

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO		1(82)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	JONATHAN ALSINA CAÑIZARES		
FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	PLAN DE ESTUDIOS CONTADURIA PÚBLICA		
DIRECTOR	JUAN ANTONIO GRECCO ZULUAGA		
TÍTULO DE LA TESIS	PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER		
RESUMEN (70 PALABRAS APROXIMADAMENTE)			
<p>ESTE DOCUMENTO PERMITE VISUALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO. EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO QUE SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO, PROPORCIONA UNA ESTRUCTURA PARA EL CONTROL A LA ESTRATEGIA, LA GESTIÓN Y LA EVALUACIÓN DE SU ENTIDAD, QUE TRATA DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE AUSENCIA, DE REGLAMENTACIÓN.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 83	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 16	CD-ROM: 1



**PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN
CALIXTO NORTE DE SANTANDER**

JONATHAN ALSINA CAÑIZARES

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURIA PÚBLICA
2015**

**PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN
CALIXTO NORTE DE SANTANDER**

JONATHAN ALSINA CAÑIZARES

**Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de
Contador Público**

**Director
JUAN ANTONIO GRECCO ZULUAGA
Contador Público**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURIA PÚBLICA
2015**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	14
1. PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER	15
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3 OBJETIVOS	16
1.3.1 Objetivo general	16
1.3.2 Objetivos específicos	16
1.4 JUSTIFICACIÓN	16
1.5 DELIMITACIONES	17
1.5.1 Conceptual.	17
1.5.2 Geográfica.	17
1.5.3 Temporal	17
1.5.4 Operativa	17
2. MARCO REFERENCIAL	18
2.1 MARCO HISTÓRICO	18
2.1.1 Antecedentes históricos del control interno en el mundo	18
2.1.2 Antecedentes históricos del control interno en Colombia.	19
2.1.3 Historia del municipio de San Calixto	27
2.2 MARCO TEÓRICO	28
2.2.1 Teoría de control interno	28
2.2.2 Teoría de control	28
2.2.3 Teoría de sistemas	29
2.2.4 Teoría de la transparencia	29
2.2.5 Teoría de la confianza	30
2.3 MARCO CONCEPTUAL	30
2.3.1 Control interno	32
2.4 MARCO LEGAL	36
3. DISEÑO METODOLOGICO	39
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	39
3.2 POBLACIÓN	39
3.3 MUESTRA	39
3.4 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	39
3.5 ANALISIS DE LA INFORMACION	39
4. RESULTADOS	40

4.1 PLANEAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICANDO DEBILIDADES, FORTALEZAS, OPORTUNIDADES Y AMENAZAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA MATRIZ DOFA	40
4.1.1 Análisis de la encuesta realizada a los funcionarios del área de Tesorería y Hacienda de la Alcaldía municipal de San Calixto.	40
4.1.2 MECI Alcaldía municipal de San Calixto.	52
4.2 IMPLEMENTAR EL DISEÑO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO CONTABLE (MCICO), DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO	60
4.2.1 Mapa de riesgos de control interno.	61
4.2.2 Manual de procesos.	64
4.2.3 Plan de acción para el área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto.	70
4.3 EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	71
4.4 REALIZAR EL NORMOGRAMA SISTEMA DE CONTROL INTERNO, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER	72
5. CONCLUSIONES	76
6. RECOMENDACIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	78
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS	79
ANEXOS	80

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Conocimiento del manual de funciones de la oficina.	40
Tabla 2. Tiempo de vinculación a la dependencia.	41
Tabla 3. Manejo del Programa Contable	42
Tabla 4. Capacitación para el manejo del programa contable.	43
Tabla 5. Desarrollo de actividades relacionadas con el proceso contable, de forma manual.	44
Tabla 6. Creación de programas o estrategias que faciliten la labor en el área.	45
Tabla 7. Información sobre inconsistencias en el manejo de los documentos.	46
Tabla 8. Información actualizada del área.	47
Tabla 9. Desarrollo de actividades correspondientes a otras personas o dependencias.	48
Tabla 10. Existencia de una misión y visión definida.	49
Tabla 11. Existencia de un manual de procesos y procedimientos.	50

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Conocimiento del manual de funciones de la oficina.	40
Gráfica 2. Tiempo de vinculación a la dependencia.	41
Gráfica 3. Manejo del Programa Contable	42
Gráfica 4. Capacitación para el manejo del programa contable.	43
Gráfica 5. Desarrollo de actividades relacionadas con el proceso contable, de forma manual.	44
Gráfica 6. Creación de programas o estrategias que faciliten la labor en el área.	45
Gráfica 7. Información sobre inconsistencias en el manejo de los documentos.	46
Gráfica 8. Información actualizada del área.	47
Gráfica 9. Desarrollo de actividades correspondientes a otras personas o dependencias.	48
Gráfica 10. Existencia de una misión y visión definida.	49
Gráfica 11. Existencia de un manual de procesos y procedimientos.	50

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Estructura del modelo estándar de control interno.	52
Figura 2. Cambios de la estructura MECI.	56
Figura 3. Estructura del modelo MECI 2005 Y MECI 2014:	57
Figura 4. MECI 2014.	58
Figura 5. Sistema de control interno contable	61

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. DOFA	51
Cuadro 2. Mapa de Riesgos.	63
Cuadro 3. Elaboración de informes detallados	65
Cuadro 4. Procedimiento para la información contable y financiera	66
Cuadro 5. Procedimiento Cancelación cuentas de contratos y convenios	67
Cuadro 6. Transferencia y pago de terceros norma que lo sustenta	67
Cuadro 7. Nomina	68
Cuadro 8. Conciliaciones bancarias.	69
Cuadro 9. Plan de acción.	70
Cuadro 10. Normograma.	72

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Encuesta dirigida a los funcionarios de las oficinas de Tesorería y Hacienda de la Alcaldía Municipal de San Calixto, Norte de Santander	81

RESUMEN

El trabajo que se presenta a continuación, es una propuesta de diseño e implementación del modelo del sistema de control interno contable (MCICO) y evaluación MECI, de la Alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander. Este documento se divide en varios capítulos en los cuales se encuentra, en el primero la base del mismo, como lo es la problemática que conllevó a su realización, además de los objetivos.

En el capítulo siguiente se encuentra la fundamentación del trabajo, que consiste en los marcos histórico, teórico, conceptual y legal; bases para el entendimiento del tema y poderlo llevar a los resultados.

El tercer capítulo refiere a la metodología utilizada para su ejecución, en la cual se tuvo en cuenta el tipo de investigación descriptiva, partiendo de una población de cuatro funcionarios pertenecientes a las oficinas de Tesorería y Hacienda, la cual se tomó como muestra por ser una cantidad mínima.

El cuarto capítulo, es el fundamental, ya que son los resultados obtenidos luego de la ejecución de los objetivos planteados en la propuesta, los cuales consistieron en: Planear el diseño e implementación del modelo estándar de control interno MECI, en el área financiera de la alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, identificando debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas, mediante la aplicación de una matriz DOFA; implementar el diseño del modelo de control interno contable (MCICO), de la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander; evaluar la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI; y, finalmente, realizar el normograma Sistema de Control Interno, a la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander.

Finalmente se encuentran las conclusiones y recomendaciones, que serán dejadas a la empresa con el fin se tenga en cuenta y pueda sumar a las metas propuestas a corto plazo, la implementación del modelo de sistema de control interno contable.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de grado titulado diseño e implementación del modelo del sistema de control interno contable (MCICO) y evaluación MECI, de la Alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, basa su importancia en la falta de un modelo estándar de control interno en el área financiera de la alcaldía en mención, lo cual conlleva a una situación de incertidumbre en cuanto a procesos realizados en ella.

Al diseñar y proponer un sistema de Control Interno Contable en la Alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, no solo se creará un plan organizacional y de medidas adoptadas para proteger los recursos, estimular el cumplimiento de las políticas, promover la eficiencia operacional y asegurar los registros contables exactos y confiables, sino también que sea capaz de adoptar un mejoramiento continuo en todas las actividades y procesos que allí se realizan.

Para su elaboración se plantearon unos objetivos, los cuales consistieron en: Planear el diseño e implementación del modelo estándar de control interno MECI, en el área financiera de la alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, identificando debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas, mediante la aplicación de una matriz DOFA; implementar el diseño del modelo de control interno contable (MCICO), de la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander; evaluar la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI; y, finalmente, realizar el normograma Sistema de Control Interno, a la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander.

Los resultados arrojados, fueron satisfactorios, ya que con ello se realizó un pequeño recorrido por el sistema interno de la Alcaldía municipal de San Calixto, Norte de Santander, dejando a su vez un aporte a la entidad, en su compromiso continuo de actuar éticamente, al mismo tiempo, conservar la confianza del personal que labora en el área financiera. Para su autor, la realización del estudio es una oportunidad para aplicar un importante compendio de conocimientos adquiridos durante la formación como Contador Público y así ponerlos al servicio de la comunidad.

1. PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las exigencias del Estado Colombiano frente al cumplimiento y práctica de principios constitucionales de eficiencia, eficacia y economía, han logrado que las entidades estatales de todos los niveles implementen medidas o acciones tendientes a lograr el cometido estatal a través de normas de control interno de gestión y contable que permitan optimizar los recursos confiados a la administración local.

El Gobierno Nacional a través de entidades encargadas del control y vigencias de las acciones del estado, estableció herramientas administrativas que buscan volver ágil, transparente y oportuno el sistema de control interno y a la vez garantizar el cumplimiento de la ley 87 de 1993 a través de la exigencias de informes anuales para conocer el avance del sistema, y es ahí donde radica la veracidad de información y su relación en los hechos reales de la entidad territorial.

A través de la expedición del Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005 referente a la adopción y aplicación del Modelo Estándar de Control Interno, el gobierno buscó agilizar, formalizar y estandarizar una herramienta de gestión que logrará mostrar las bondades y beneficios que brinda la ley de control interno frente a la ejecución de las actividades y servicios del estado en el logro de sus metas, políticas y proyectos que benefician a la comunidad en general. Además, la Resolución 357 de 2008, la cual adopta el Procedimiento de Control interno contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación, para implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Con base en lo anterior es indispensable diseñar para la Alcaldía del municipio de San Calixto, Norte de Santander, un modelo de Control Interno Contable (MCICO), que, según resolución 354 de 2007, garantice la efectividad de los mecanismos de control, con el objetivo de proteger los recursos de la entidad buscando su adecuada administración ante los riesgos potenciales y reales que la puedan afectar mejorando día a día la eficiencia y crecimiento de la Alcaldía, asegurando la oportunidad, calidad, utilidad y confiabilidad de la información y los riesgos que respaldan la gestión, definiendo y aplicando medidas para corregir las desviaciones que se presentan en el acontecer de la institución y que puede comprometer el logro de los objetivos trazados.

Al diseñar y proponer un sistema de Control Interno Contable en la Alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, no solo se creará un plan organizacional y de medidas adoptadas para proteger los recursos, estimular el cumplimiento de las políticas, promover

la eficiencia operacional y asegurar los registros contables exactos y confiables, si no también que sea capaz de adoptar un mejoramiento continuo en todas las actividades y procesos que allí se realizan.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué efecto traerá para la alcaldía municipal de san Calixto Norte de Santander, el diseño del sistema del control interno contable (MCICO) y evaluación MECI, en el mejoramiento de sus procesos?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general. Realizar un diseño del sistema del control interno contable (MCICO) y evaluación MECI de la alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander.

1.3.2 Objetivos específicos. Planear el diseño e implementación del modelo estándar de control interno MECI, en el área financiera de la alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, identificando debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas, mediante la aplicación de una matriz DOFA.

Implementar el diseño del modelo de control interno contable (MCICO), de la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander.

Evaluar la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Realizar el normograma Sistema de Control Interno, a la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander.

1.4 JUSTIFICACIÓN

El Estado Colombiano en su afán de brindar un buen servicio a la comunidad a través de procesos ágiles, transparentes y oportunos han formalizado acciones tendientes a garantizar el objetivo único del gobierno nacional y de sus diferentes niveles territoriales, en búsqueda de la satisfacción de las necesidades básicas como la educación, la salud, agua potable y saneamiento básico, deporte cultura y recreación y cubrir necesidades de otros sectores(vivienda, vías, atención de desastres , justicia, agrario, desarrollo comunitario, promoción del desarrollo, grupos vulnerables, transito, movilidad etc.). Dentro de las normas establecidas para garantizar que las entidades territoriales busquen la efectividad de sus acciones, se encuentra las de control interno institucional o de gestión que busca proteger y optimizar los recursos de la organización y su direccionamiento hacia una administración publica eficiente, dentro de este sistema de control interno y en aras de coadyuvar al mejoramiento continuo de los procesos administrativos entre ellos los procesos financieros presupuestales y contables, el gobierno nacional expidió normas que regulan el sistema de control interno contable con el fin de organizar los procedimientos del área contable en

cuanto al reconocimiento, registro, control y revelación de los estados financieros y de los registros contables de la entidad estatal la cual debe ser coherente en los principios que rigen la contabilidad pública en Colombia y su coherencia con realidad económica, financiera y social del municipio de San Calixto, Norte de Santander.

Por lo anterior, se ve la necesidad de formular el diseño y la implementación del sistema de control interno contable que permite formular una herramienta de gestión financiera que busque afianzar y mejorar los procesos contables de la alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, el cual garantice la efectividad de los mecanismos de control, con el objetivo de proteger los recursos de la entidad buscando su adecuada administración ante los riesgos potenciales y reales que la puedan afectar mejorando día a día la eficiencia y crecimiento de la Alcaldía, asegurando la oportunidad, calidad, utilidad y confiabilidad de la información y los riesgos que respaldan la gestión, definiendo y aplicando medidas para corregir las desviaciones que se presentan en el acontecer y que puede comprometer el logro de los objetivos trazados.

Al diseñar e implementar un sistema de Control Interno Contable en la Alcaldía Municipal de San Calixto, no solo se creará un plan organizacional y de medidas adoptadas para proteger los recursos, estimular el cumplimiento de las políticas, promover la eficiencia operacional y asegurar los registros contables exactos y confiables, sino también, que sea capaz de adoptar un mejoramiento continuo.

1.5 DELIMITACIONES

1.5.1 Conceptual. La temática del proyecto se enmarcará en la siguiente conceptualización: Control, definición de Control Interno, evolución del Control Interno, objetivos del sistema de control interno, componentes del sistema de control interno, características del sistema de control interno, diseño y fortalecimiento del sistema de control interno, y modelo de control interno contable (MCICO).

1.5.2 Geográfica. El proyecto se desarrollara en las instalaciones de la alcaldía municipal de San Calixto, Norte de Santander.

1.5.3 Temporal. El tiempo estipulado para la realización del proyecto es de 2 meses.

1.5.4 Operativa. El trabajo se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en la propuesta, de surgir en el desarrollo del mismo cambios significativos estos serán consultados y realizados en acción conjunta con el director del proyecto y comunicados mediante oficios al Comité Curricular.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO HISTÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos del control interno en el mundo. Si bien en un principio el Control Interno comienza en las funciones de la administración pública, hay indicios de que desde una época lejana se empleaba en las rendiciones de cuenta de los factores de los estados feudales y haciendas privadas. Dichos controles los efectuaba el auditor, persona competente que escuchaba las rendiciones de cuenta de los funcionarios y agentes, quienes por falta de instrucción no podían presentarlo por escrito. El origen del Control Interno, suele ubicarse en el tiempo con el surgimiento de la partida doble, que fue una de las medidas de control, pero no fue hasta fines del siglo XIX que los hombres de negocios se preocuparon por formar y establecer sistemas adecuados para la protección de sus intereses. La causa principal que dio origen al Control Interno fue la "gran empresa" A finales de este siglo, como consecuencia del notable aumento de la producción, los propietarios de los negocios se vieron imposibilitados de continuar atendiendo personalmente los problemas productivos, comerciales y administrativos, viéndose forzados a delegar funciones dentro de la organización conjuntamente con la creación de sistemas y procedimientos que previeran o disminuyeran fraudes o errores, debido a esto comenzó a hacerse sentir la necesidad de llevar a cabo un control sobre la gestión de los negocios, ya que se había prestado más atención a la fase de producción y comercialización que a la fase administrativa u organizativa, reconociéndose la necesidad de crear e implementar sistemas de control como consecuencia del importante crecimiento operado dentro de las entidades; el desarrollo industrial y económico de los negocios, propició una mayor complejidad en las entidades y en su administración, surgiendo la imperiosa necesidad de establecer mecanismos, normas y procedimientos de control que dieran respuesta a las nuevas situaciones.

Los contadores idearon la "comprobación interna" para asegurarse contra posibles errores y fraudes. "La comprobación interna es el término con el que se llamaba a lo que es hoy Control Interno, que era conocida como la organización y coordinación del sistema de contabilidad y los procedimientos adoptados; que tienen como finalidad brindar a la administración, hasta donde sea posible y práctico, el máximo de protección, control e información verídica". El término de Control Interno reemplazó al de comprobación interna, debido a un cambio conceptual, ya que el contenido del mismo ha sufrido una considerable evolución.¹ Todo ello muestra que el control interno siempre se ha desarrollado, toda vez que lo que ha cambiado es una parte de su vocablo y conceptualización, continuando con su fin, que es el de organizar y coordinar el sistema de contabilidad, para mantener el control en su información.

¹ VIEL ROJAS, Yusmiel. Control interno, antecedentes y evolución (online). Publicado el 29 junio 2009 (citado el 23 de Agosto de 2012). Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso-auditoria-administracion-publica-control-interno/control-interno-antecedentes-evolucion-1-2>

En el mundo se le ha prestado una gran atención a la necesidad de elevar las exigencias en los Controles Internos, a partir de la década del 70, por el descubrimiento de muchos pagos ilegales, malversaciones y otras prácticas delictivas en los negocios, por lo que terceras personas quisieron conocer por qué los Controles Internos de las entidades no habían prevenido a la administración de la ocurrencia de esas ilegalidades. El Control Interno ha sido preocupación de la mayoría de las entidades, aunque con diferentes enfoques y terminologías, lo cual se puede evidenciar al consultar los libros de texto de auditoría, los artículos publicados por organizaciones profesionales, universidades y autores individuales; generalmente el Control Interno se ha considerado como un tema reservado solamente para los contadores.

El amplio conjunto de actividades que son necesarias conocer y dominar en la dirección de una empresa, ocupa un lugar importante el Control Interno, el cual reúne los requerimientos fundamentales de todas las especialidades contables, financieras y administrativas de una entidad. El propósito básico del Control Interno es el de promover la operación eficiente de la organización. Está formado por todas las medidas que se toman para suministrar a la administración la seguridad de que todo está funcionando como debe. Los Controles Internos se implantan para mantener la entidad en la dirección de sus objetivos y tiene como principal finalidad la protección de los activos contra pérdidas que se deriven de errores intencionales o no intencionales en el procesamiento de las transacciones y manejo de los activos correspondientes.

Se comenzaron a ejecutar una serie de acciones a partir de los años 80 en diversos países desarrollados con el fin de dar respuestas a un conjunto de inquietudes sobre la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones que existían sobre el Control Interno en el ámbito internacional. La pretensión consistía en alcanzar una definición de un nuevo marco conceptual para el Control Interno, que fuera capaz de integrar las diversas definiciones y conceptos que habían sido utilizados sobre éste, con el objetivo de que los diferentes niveles legislativos y académicos dispongan de un marco conceptual común, con una visión integradora que pueda satisfacer las demandas generalizadas de todos los sectores involucrados con dicho concepto.² Con esto se quiso darle una ampliación al objetivo de control interno, buscando de esta manera promover aún más la operación eficiente de la organización.

2.1.2 Antecedentes históricos del control interno en Colombia. Hacia el siglo XVI, en Colombia se formó la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá. Su objetivo era mejorar la administración y controlar los territorios. La función básica consistía en unificar las rentas y los derechos de la Corona, hacer juicios a empleados que desempeñaban funciones fiscales y asegurar el flujo normal de los recaudos para la Corona.

En 1604 se crearon los Tribunales de cuentas que eran algo así como las Controlarías Regionales en los Virreinos, Capitanías y Presidencias.

² Ibid., p.2

Terminado ya el siglo XVII aparecen las Oficinas de Contabilidad las cuales a través de la corte de cuentas consolidan el control fiscal en el mundo.

En al época de la independencia, los controles entran en crisis, puesto que el sostenimiento de las tropas requería gran capacidad monetaria. Esto llevo a ciertos funcionarios a atentar contra el Tesoro Público para alimentar la causa de la independencia.³

Después de la batalla de Boyacá se expide en Angostura la Ley Fundamental que crea la Republica de Colombia y con ellos se replantea el enfoque del control fiscal. De esta manera se dicta en octubre 23 de 1819 la “Ley principal contra los Empleados de Hacienda”, que en su artículo primero decía: “El Empleado de Hacienda Nacional a quien se le justificare sumariamente fraude o malversación de los interés públicos o resultare alcanzado, se le aplicara irremisiblemente la pena de muerte. Sin necesidad de formar mas proceso que los informes de los tribunales “. Decisión que a su vez fue avalada por Simón bolívar en su Decreto 12 de 1824.

En cuanto al manejo y control del presupuesto, ese fue asignado al tribunal mayor de Cuentas, quien revisaba la contabilidad del gasto público, así como a la Dirección y Superintendencia General de Hacienda, que tenía funciones de contraloría. Los principios por ellos determinados fueron retomados en la Constitución de Cúcuta de 1821, que le da vida a la Gran Colombia. La ley que desarrolla los principios constitucionales fue la expedida el 6 de octubre de 1821 por la Contaduría General de Hacienda, que era el ente fiscalizador del erario público.⁴

En 1824, se reemplaza la Contaduría General de Hacienda por la Dirección General de Hacienda, quien a través del Plan Orgánico de Hacienda Nacional crea la Contaduría Departamentales encargadas de examinar y fenecer cuentas y ejercer funciones de jurisdicción coactiva.

En 1866 con la ley 68 aparece la Corte de Cuentas quien sustituye a la Oficina General de Cuentas, y se dan atribuciones para crear las Contadurías Generales de Hacienda, facilitando así la descentralización del gasto y su control.

En 1919 se crea el Tribunal Superior de Cuentas para proteger el buen manejo de presupuesto y garantizar el empleo adecuado de los recursos de inversión.

En 1922 al producirse la crisis bancaria, el Presidente de la Republica contrata una misión de expertos extranjeros, liderados por Edwin Walter Kemmerer, con el objeto de organizar la Hacienda Pública, el sistema monetario, la reorganización del estado, la administración

³ Ibid, 2 de 9.

⁴ MINCOMERCIO. Control interno, historia y antecedentes en Colombia. On line actualizado el 20 de abril de 2007. Citado el 15 de octubre de 2008. Disponible en internet en:<http://www.mincomercio.gov.co/econtent/Documentos/controlinterno/CI-Historia.pdf> p.1 de 9.

de ingresos y aduanas entre otros. Entonces, se crean normas para el sector financiero y diseña organismos de control y vigilancia del sector.

De esta manera, el 19 de julio de 1923, mediante la ley 42 se crea el Departamento de Contraloría como ente autónomo e independiente que busca el control técnico sin influencia política

En 1945 mediante acto legislativo No. 1, se le dio a la Contraloría el carácter de auditoría contable con función fiscalizadora sobre el manejo del tesoro público.⁵

En 1958 se reglamentó la Oficina Nacional de Contadores y se introdujo la figura fiscal del contador, cuya función consistía en examinar cuentas del presupuesto y revisar los contratos que firmara el ejecutivo.

En 1975. El presidente López Michelsen dicto la ley 20 de 1975 que extiende el control fiscal de la Contraloría de los establecimientos públicos y las empresa industriales y comerciales del estado. Así mismo se implanta la carrera administrativa y se crea la escuela de capacitación para Empleados Público

Mediante Decreto Ley 22 de 1983, se mantiene el control posterior en la contratación administrativa, dando así un auge mayor al control; asunto que queda consolidado en la reforma constitucional de 1991.

Desde que se expidió la Constitución Política de Colombia en 1991, el tema del control interno ha tenido un permanente desarrollo normativo que ha ido dando respuesta a diferentes necesidades para su implementación y desarrollo; los dos artículos constitucionales que constituyen el punto de partida para el desarrollo normativo en materia de control interno, 209 y 269, dotan a la Administración Publica de una forma fundamental en relación con los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa y con el control interno como garante de la efectividad de estos principios en reemplazo de la permanente presencia de control fiscal en las organizaciones, en su calidad de instrumento de transparencia.

Dicha Constitución en sus artículos 209 y 269 establece que la administración pública deberá ejercer bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo para ello en todas las entidades estatales la obligatoriedad de aplicar y diseñar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, así como el diseño y organización e sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública.

⁶La misma constitución en su artículo 267 elimino el ejercicio de control previo por parte de las Contralorías, reemplazándolo por un control posterior y selectivo cuya finalidad es

⁵ *Ibíd.*, p. 3

⁶ *Ibíd.*, p. 4

vigilar y evaluar la gestión fiscal del estado y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

En 1993 se produce todo el desarrollo normativo general de estas disposiciones constitucionales. A través de la leyes 87, 42 y 80 mediante a los cuales se dota a los organismos y entidades del Estado de lineamientos claros sobre la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, al mismo tiempo que se genera un mecanismo para evaluar la calidad, el nivel de confianza, la eficacia y la eficiencia del Sistema de Control Interno del Estado.

La ley 42 de 1993 da a las Contralorías la función de vigilar el Estado a través de la implementación de controles financieros, de legalidad, de gestión, de resultados y la Evaluación de los sistemas de control interno de cada Entidad, y la ley 87 establece las normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

En 1994, con el decreto 1826 y la Directiva Presidencial 02, se concretan acciones por el Presidente de la Republica, como máxima autoridad administrativa, para posibilitar la implementación de los Sistemas de Control Interno en las entidades y organismos del orden nacional, mediante la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de ministerios y departamentos Administrativos, adscritas al Despacho del respectivo Ministro o director de Departamento Administrativo y dando las bases de la organización de Comités de Coordinación de Control Interno, como instancia de retroalimentación al interior de cada entidad del Estado, así como mediante la fijación de directrices para el desarrollo de la función de control interno en todas las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Igualmente, en armonía con la nueva concepción del Control Interno como instrumento gerencial más que como mecanismo de inspección, vigilancia y sanción, en la normatividad de este año se ordena que las funciones disciplinarias que estén siendo ejercidas por las oficinas de Control Interno en los Ministerios y Departamento Administrativos, pasen a ser realizadas por las oficinas de Control Interno Disciplinario, con la cual se delimita definitivamente el alcance de una y otra función (asesoría y apoyo al control interno por las oficinas de control interno, y funciones de control disciplinario por dependencias diferentes a dicha oficina).

En 1995, como estrategia de la política Estatal de Lucha Contra la Corrupción, se articula el control social, ejercidos a través de las quejas y reclamos de los usuarios de la de Administración, con el control interno, al asignarle a las Oficinas de Control interno el deber de vigilar la adecuada atención a las solicitudes de los ciudadanos.

En 1996 mediante el decreto 280, se generan mecanismos articuladores del control en todas las entidades del Estado impulsores de la implementación de los sistemas de control interno en las mismas, mediante la creación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional materia de Control Interno para las entidades del orden Nacional y Territorial, presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y la

formalización del Comité Interinstitucional de Control Interno, CICI, integrado por los jefes de oficina de control interno de la mayoría de organismos y entidades del orden nacional y representantes del orden territorial, como instancia para intercambiar y compartir experiencias en materia de control interno por parte de los mencionados jefes de oficina de Control Interno.

⁷En 1997, en la Directiva Presidencial 01, se redefinen los elementos específicos del Sistema en armonía con los elementos generales completados en la Ley 87 de 1993, concretándolos en 1) esquema organizacional, 2) plataforma estratégica, 3) políticas, 4) planeación, 5) procesos y procedimientos, 6) indicadores, 7) sistema de información y comunicación, 8) manual de funciones, 9) administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros y 10) evaluación del Sistema de Control Interno, fijando las directrices para el desarrollo de estos elementos, así como las etapas para la implementación del sistema.

Igualmente, en este año, mediante el decreto 2070, se asigna la Presidencia del Consejo Asesor al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y se adicionan los miembros del Consejo Asesor con el Contador General y el Jefe de la Oficina de Control Interno del mismo Departamento Administrativo.

En 1998, con la expedición de la Ley 489, Estatuto Básico de la Administración Pública, se crea el Sistema Nacional de Control interno como instancia de articulación del sistema en todo el Estado, bajo la dirección y coordinación del Presidente de la República como máxima autoridad administrativa.

En 1999, con el decreto reglamentario 2145 se consolida el papel de las diferentes instancias en materia de control interno dentro del Sistema Nacional, se establece por primera vez la obligación para todas las entidades del Estado de presentar al Consejo asesor un informe anual sobre el avance del sistema de control interno institucional, se hace claridad sobre el papel de la Oficina de Control Interno en cada uno de los procesos fundamentales de la administración y se fortalece aún más el Consejo Asesor como organismo consultivo del Gobierno Nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la función pública.

El artículo quinto del decreto 2145 de noviembre de 1999 establece las responsabilidades del Sistema de Control Interno, así:

El Presidente de la República, será el responsable de mantener el control de la gestión global sobre las políticas públicas, plan de gobierno y adecuada coordinación administrativa.

⁷ Ibíd., p. 5

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, deberá preparar, ejecutar y controlar lo relacionado con las asignaciones presupuestales y el uso correcto de los recursos del Estado.⁸

Los Ministros, Directores de Departamento Administrativo y Jefes de Organismo adscritos y vinculados, serán responsables de establecer y utilizar adecuados instrumentos de gestión que garanticen los resultados bajo parámetros de calidad, eficiencia y eficacia, estableciendo como obligatorio el rendimiento el 16 de febrero de cada año, de un Informe al Consejo Asesor que deberá contener el resultado final de la evaluación del sistema, el cual deberá ser elaborado por la Oficina de Control Interno de cada Entidad. Este documento para hacer el informe sobre el sistema de Control Interno del Estado que cada año presentara el Presidente de la Republica al Congreso de la República.

El Comité de Coordinación del Sistema del Control Interno Institucional, responderá por la coordinación y asesoría en el diseño de estrategias y políticas que contribuyan al fortalecimiento el Sistema del Control Interno Institucional.

El Servidor Público tiene la obligación de realizar todas sus tareas y cada una de sus acciones dentro de los conceptos del auto control y auto evaluación. En este mismo decreto se nombran como reguladores competentes para impartir normas, políticas y directrices del control al Presidente de la Republica, Departamento Administrativo de la Función Pública, Congreso de la Republica, Contaduría General de la Nación, contraloría General de la Republica y Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

Como facilitadores encargados de orientar, asesorar e impulsar la implantación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, fueron delegados el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Comité Interinstitucional de Control Interno, el Comité de Control Interno Institucional y las Oficina o Unidades de Control Interno de cada Entidad. Como evaluadores del Sistema fueron delegados la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, la Auditoria General de la República, la Procuraduría General de la Nación y las Oficinas o Unidades de Control Interno de cada entidad.

Dentro del mismo decreto se definen las funciones de la Oficina de Control Interno, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control y del Comité Interinstitucional de Control Interno.

En el articulo 20 se determina que los jefes de Control Interno serán nombrados por el Ministro o Director Administrativo respectivo, pero que al ser el control una responsabilidad presidencial, en cualquier momento el Presidente de la República podrá

⁸ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Evaluación del sistema de control Interno. On line. Actualizado el 22 de octubre de 2006. Citado el 28 de septiembre de 2008. Disponible en Internet En: www.procuraduria.gov.co/descargas/normatividad/evaluaciónsistemacontrolinterno2005.doc - p. 1 de 30

reasumir su facultad nominadora, en este mismo año, mediante la circular 01 de diciembre 22 de 1993, expedida por el Consejo asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial, se dan las orientaciones generales para la estructuración del mencionado informe.⁹

En el año 2000 se generan múltiples estrategias para fortalecer y apoyar el desarrollo de los sistemas de control interno de las entidades y organismos del Estado, como es la reestructuración del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 1677, el cual se crea la Dirección de políticas de Control Interno Estatal y racionalización de trámites, como instancia técnica de asesoría y apoyo más personalizado en materia de control interno, racionalización de trámites y moralización, a la cual se le asigna igualmente la calidad e Secretaria Técnica del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. Igualmente, en este año 2000, mediante la Directiva 04 de octubre 2000, se adopta una política Presidencial para garantizar la Independencia y objetividad de los jefes de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, como es la decisión de reasumir la facultad nominadora de estos funcionarios por parte de la Presidencia de la República, de tal manera que no se vean afectados en su función por el temor de no ser retirados del servicio cuando los informes de evaluación del sistema de control interno de sus entidades no sean del agrado de sus nominadores aunque respondan a la realidad de la institución, política que fue formalizada en el artículo 8° del decreto 2539 del mismo año.

En el mencionado decreto igualmente se armoniza el papel regulador del Departamento Administrativo de la Función Pública con su nueva función de fijar las políticas generales en materia de Control Interno y recomendarlas a l Gobierno Nacional para su adopción, resultado de lo cual se ajustan sus funciones del Consejo Asesor del Gobierno Nacional.

En este mismo año, mediante la Circular 01 de diciembre 6, se imparten nuevas directrices para la elaboración y presentación del Informe Ejecutivo Anual, resultado de la concertación de diferentes entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Control Interno, en la búsqueda de unificar requerimientos que realizan tanto evaluadores como reguladores al as diferentes entidades sobre Sistema de Control Interno y de homogeneizar los parámetros de evaluación para facilitar la consolidación de los informes y determinar las limitaciones del sistema en todo el Estado y las acciones a emprender para subsanarlas.

El año 2001 se caracteriza, en materia de normatividad, sobre control interno, por la expedición de normas con mayor contenido técnico que jurídico, que propician el desarrollo de estrategias institucionales para la implementación mas integral dl sistema de control interno.

En la circular 01 de noviembre 27 de 2001, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se imparten

⁹ Ibid, p. 2 de 30.

directrices integrales tanto para el fortalecimiento como para la evaluación del Sistema de Control Interno institucional y la elaboración del informe Ejecutivo Anual correspondiente a la vigencia de 2001, a partir de la unificación de criterios con la Contraloría General de la República respecto a la metodología para la evaluación del sistema, lo que genera para las entidades mayor eficiencia y agilidad en el proceso de evaluación del mismo y mayor seguridad técnico jurídica en relación con lineamientos fijados por los entes reguladores del sistema.¹⁰

Complementariamente a estas disposiciones generales sobre control interno, la Contraloría General de la República, como organismo encargado de evaluar la eficiencia, eficacia, calidad y el nivel de confianza de los sistemas de control interno de las entidades del Estado, y la Contraloría General de la Nación, como organismo rector en materia de control interno contable, han expedido diferentes Resoluciones y Circulares Externas, donde se imparten las directrices sobre la información que en materia de control interno se debe detallar en los informes fiscales y contables.

El 27 de noviembre del 2001 se reglamenta la Rendición de Cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General de la República, la cual determina las entidades obligadas a anexar la cuenta fiscal sobre el Sistema de Control Interno y el contenido del mismo, el 24 de junio del 2002 se expide la Ley 734 de 2006 por medio de la cual se expide el Nuevo Código Disciplinario Único, en el cual se contempla como deber de todos los servicios públicos “Adoptar el Sistema de Control Interno y función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complemente “.

El 30 de diciembre del 2003 se expide la Ley 872 por medio de la cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras Entidades prestadoras de Servicios, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño interinstitucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades.

Mediante la Resolución 048 del 10 de febrero de 2004 el Control Interno Contable.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993; Decretos 2145 de 1999 y 1537 de 2001, del Departamento Administrativo de la Función Pública; Resoluciones 550 de 2005, 048 de 2004 y 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, y Plan Operativo de la Oficina de Control Interno se realizó evaluación del Sistema de Control Interno Contable del Ministerio de Minas y Energía, a 31 de diciembre de 2006.

La evaluación se elaboró con base en el resultado de la autoevaluación realizada por el Grupo de Financiera de los Subsistemas, componentes y elementos de la estructura del Control Interno Contable, establecida por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 048 de 2004 y 119 de 2006, así como, en las medidas adoptadas por este

¹⁰ Ibid, p. 5 de 30.

Grupo y los de Sistemas y Servicios Administrativos y las Direcciones de Minas y de Energía para solucionar las diferentes observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y Oficina de Control Interno.¹¹

El objetivo de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable del Ministerio, a 31 de diciembre de 2006, es conceptuar sobre la calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización de los riesgos inherentes a la gestión financiera y contable, teniendo como base la verificación de los elementos y actividades de control; en la existencia y efectividad de los controles contables; en la adopción de las recomendaciones formuladas por los entes de control.

El 9 de diciembre de 2004 mediante el decreto 4110 se reglamenta la Ley 872 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos y entidades estatales. Este decreto también determina que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de calidad será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad estatal y de los jefes de cada una de las dependencias, así como de los funcionarios de los organismos estatales.

El artículo 3 el mismo decreto indica que como mecanismo de evaluación que facilite la revisión a la alta dirección, a los ciudadanos y a los organismos de control, se deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.

El 20 de mayo de 2005, mediante decreto de 1599, se adopta el modelo estándar de Control Interno para el Estado colombiano, conocido como MECI 1000:2005, el cual introduce elementos de gestión modernos basados en estándares internacionales de control interno de probada validez como son COSO, COCO, CADBURY y COBIT; por lo tanto determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5°. De la Ley de 1993.

EL MECI 1000:2005 parte del establecimiento de tres grandes Subsistemas de Control (Estratégico, de Gestión y de Evaluación). Cada uno de los Subsistemas se dividen en componentes y los componentes a su vez se subdividen en elementos.¹²

2.1.3 Historia del municipio de San Calixto. Los indígenas llamados Boquiní, habitaron el espacio comprendido en la parte oriental de Ocaña (hoy corresponde a la Playa, San Calixto y Teorama).

¹¹ Ibid, p. 8 de 30.

¹² Ibid, p.10 de 30.

El sometimiento de los Boquiní fue tardío, en relación con otros aborígenes del área, debido a la difícil penetración por la rebeldía indígena y por la poca densidad demográfica. El primer encomendero del que se tiene noticia, fue Luis García Romany, compartía la encomienda con Gonzalo Yáñez Caballero. Según título dado por el gobernador Capitán General de Santa Marta, don Juan Giral Vellón, en 1602.

En 1645, doña Clara Romany heredó la encomienda por adjudicación que le hiciera el gobernador Vicente de Villalobos.

Los Boquiní, recobraron su autonomía al no ser renovada la encomienda y fueron concentrados como pueblo de San Andrés, aproximadamente en 1725.

A finales del siglo XVII, el área fue sometida a permanentes disputas de tierras y a varias titulaciones de baldíos.

El gran terrateniente del partido de Boquiní fue Buenaventura de León, quien adquirió esta tierra, en 1774.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Teoría de control interno. Para el Departamento Administrativo de la Función Pública¹³, el control interno es un conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y con las personas que conforman la organización pública, constituyen un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad que persigue, generando capacidad de respuesta ante los diferentes públicos o grupos de interés que debe atender”.

2.2.2 Teoría de control. Es un sistema de contabilidad de carácter informativo basado en información específica el cual tiene por objeto suministrar a la administración la información requerida en cada una de las áreas a fin de tomar las mejores decisiones¹⁴.

La esencia de la Teoría del Control está inspirada en el “Feedback (retroalimentación). En la actualidad la noción de Feedback es común en todas las áreas del conocimiento y este hace que el principio de causa-efecto-efecto. Otra de las nociones que subyace en todo lo que hoy puede considerarse parte del ámbito de la Teoría del Control es la del “optimización”, técnica que tiene por objeto aumentar o mejorar el valor de una variable, sin importar la naturaleza de esta.

¹³ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. Guía metodológica, fortalecimiento y evaluación del sistema de control interno. Bogotá 2002. p.24

¹⁴BOXQELL, Robert J. Benchmarking para competir con ventaja. México: Mc Graw-Hill. 1990, p. 19.

En el desarrollo de las aplicaciones de las técnicas de optimización han jugado un papel preponderante la tecnología informática y de la computación, dada la complejidad de los sistemas actuales en los que la Teoría del Control debe intervenir, refiere López.¹⁵

2.2.3 Teoría de sistemas. Con esta teoría surge la preocupación fundamental por la construcción de modelos abiertos más o menos definidos y que interactúan dinámicamente con el ambiente y cuyos subsistemas denotan una compleja interacción igualmente interna y externa. Los subsistemas que forman una organización son interconectados e interrelacionados, mientras que el supra sistema ambiental interactúa con los subsistemas y con la organización como un sistema.

Los sistemas vivos -sean individuos u organizaciones- son analizados como “sistemas abiertos”, esto es, abiertos al intercambio de materia, energía, información, con un ambiente que los rodea. A pesar de esto, el énfasis se coloca en las características organizacionales y en sus ajustes continuos a las demandas organizacionales, pero demasiado abstracta para resolver problemas específicos de la organización y de su administración. La tarea de analizar interacciones con ambientes complejos y mutables ha llevado a una tendencia de aislar conceptualmente a las organizaciones y a considerar los sistemas sociales como entidades aisladas y por qué no, autónomas, refiere Gross¹⁶.

La teoría de sistemas (TS) es una rama específica de la teoría general de sistemas (TGS), la cual surgió con los trabajos del alemán Ludwig von Bertalanffy, publicados entre 1950 y 1968. La TGS no busca solucionar problemas o intentar soluciones prácticas, pero sí producir teorías y formulaciones conceptuales que pueden crear condiciones de aplicación en la realidad empírica.

La TGS se basa en la integración de las diversas ciencias, las cuales se orientan hacia una teoría de sistemas, que se constituye en la manera más amplia de estudiar los campos no físicos del conocimiento científico, especialmente en ciencias sociales; esta teoría permite desarrollar principios unificadores, con los cuales se hace posible alcanzar el objetivo de la unidad de la ciencia.

2.2.4 Teoría de la transparencia: La transparencia es un elemento muy importante para el fortalecimiento de una comunidad. La palabra «transparente» significa aquí la posibilidad de ver a través de algo. Cuando los funcionarios hacen las cosas (como tomar decisiones o asignar recursos) en secreto, escondiendo sus actividades del público, no están siendo transparentes; Esto provoca desconfianza, apatía y marginación (factores importantes de la pobreza y la debilidad social). Su trabajo como activista consiste en fomentar la

¹⁵ LÓPEZ, Milton. Teoría matemática. [online]. Actualizado en el 2006. [citado el 02 de mar., 2015]. Disponible en Internet En: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/234/1/25191.pdf>.

¹⁶ RIASCOS G., José Antonio. Teoría de sistemas. On line. {s.l.}: 2010. [Citado 28 abr., 2015]. Disponible en: cmap.upb.edu.co/rid=1157508187459_1385885445_1622/teosist.ppt

transparencia. Debe hacerlo explicando lo que es, y que la gente tiene el derecho y la responsabilidad de saber qué está pasando (información).¹⁷

2.2.5 Teoría de la confianza: La confianza es la creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de manera adecuada en una determinada situación y pensamientos. La confianza se verá más o menos reforzada en función de las acciones. La confianza es una hipótesis sobre la conducta futura del otro. Es una actitud que concierne el futuro, en la medida en que este futuro depende de la acción de un otro. Es una especie de apuesta que consiste en no inquietarse del no-control del otro y del tiempo.

El término confiabilidad es usado generalmente para expresar un cierto grado de seguridad de que un dispositivo o sistema opera exitosamente en un ambiente específico durante un cierto periodo de tiempo. La moderna concepción cuantitativa de la confiabilidad tuvo sus orígenes en la tecnología militar y espacial. Sin embargo, el incremento en la complejidad de los sistemas, la competitividad en el mercado, y la creciente competencia por presupuesto y recurso han originado la expansión de la disciplina a muchas otras áreas. Cuando la confiabilidad se define cuantitativamente puede ser especificada, analizada, y se convierte en un parámetro del diseño de un sistema que compite contra otros parámetros tales como costo y funcionamiento.¹⁸

2.3 MARCO CONCEPTUAL

En Colombia se ha manejado por mucho tiempo la idea de que el control representa la supervisión, el castigo, la persecución y la denuncia de quien ejerce el cargo de control interno, donde la responsabilidad del control siempre ha estado ajeno a los responsables de los procesos, dejando la responsabilidad de la verificación en agentes externos a los procesos o a la misma entidad y casi siempre se aplica cuando se han culminado las tareas a evaluar basándose en la metodología de evaluar de manera posterior y selectiva buscando como fin señalar a los posibles responsables de las debilidades o hallazgos en un proceso de revisión y no, de la intromisión en el sistema de procesos de evaluación previa y sobre todos los procedimientos misionales, operativos y de apoyo que buscaran mejorar la ejecución de las actividades y la búsqueda en el mejoramiento continuo del ente territorial.¹⁹

Este modelo plantea la visión del control desde cinco objetivos específicos:

¹⁷ SÁNCHEZ PÉREZ, EDGAR ANTONIO y HERRERA SANGUINO, José Isaid [en línea] [citado 28 de mar., 2015]. Disponible en: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/485/1/25076.pdf>

¹⁸ MORENO, Alejandro. Un análisis simbólico de la confianza (online). 1 ed. [México]: 2010 [citado 23 mar., 2015]. Disponible en: http://www.valorhumano.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=71:fomentando-la-confianza&catid=36:noticias-de-valor-h

¹⁹ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Manual para la implementación del modelo de control interno contable MCICO 2007: p.1 de 5.

Objetivos de control de cumplimiento: están dirigidos hacia el control de cumplimiento de la función administrativa, contempla el establecimiento de las acciones que le permitan a la entidad garantizar el cumplimiento de las funciones y el diseño de los procedimientos de verificación y evaluación en el marco establecido por la Ley, se basa en el fundamento de autorregulación.

Objetivos de control estratégico: busca crear conciencia en los servidores públicos acerca de la importancia de control, establece los procedimientos que permitan el diseño y desarrollo organizacional de la entidad, buscando administrar en forma diligente los posibles riesgos que se puedan generar. Se basa en los fundamentos de auto control y autorregulación.

Objetivos de control de ejecución: determina los procedimientos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales, propende porque todos los recursos y actividades estén dirigidos hacia el cumplimiento de la misión. Busca que la toma de decisiones se realice con base en información oportuna y confiable, y que la comunicación interna y externa que genera la entidad contribuya al desarrollo de una operación adecuada.

Objetivos de control de evaluación: propende por la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan realizar seguimientos a la gestión y formular acciones oportunas de corrección y mejoramiento. Así mismo, realizar verificaciones y evaluaciones permanentes, garantizar la existencia de la evaluación independiente, propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión y facilitar la integración de las recomendaciones de los órganos de control fiscal a los planes de mejoramiento. Se base en los fundamentos de autocontrol y autogestión.²⁰

Objetivos de control de información: establece los procedimientos para la generación de información veraz y confiable, cumplir oportunamente con la entrega de la información requerida por los órganos de control externos, controlar la publicidad de la información que genera la entidad y garantizar una efectiva rendición de las cuentas públicas. Es con base en estos objetivos de control y en la definición de lo que se entiende por control interno establecida en el artículo primero de la Ley 87 de 1993 que este modelo toma su estructura con el fin de facilitarle a las entidades del estado el ejercicio juicioso y responsable de la gestión institucional y la consecución de sus metas.

Los diferentes subsistemas, componentes y elementos de control buscan específicamente lograr que las entidades cumplan con estos objetivos de control que buscan que el gobierno colombiano se legitime y cumpla adecuadamente con su deber con sus ciudadanos y con su carta política de 1991.

Dentro de las finalidades importantes que presenta el modelo es el de crear no solo la conciencia sino la cultura de que el control es responsabilidad de todos los servidores

²⁰ BLANCO, Sam SY Cante (2005). Auditoria de Control Interno. s.l.: México, 2011. p.23.

públicos, y que es trabajando de la mano y coordinadamente con las administraciones como se logra que este país salga adelante. Así mismo pretende reforzar en la oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, su rol de evaluador independiente que de alguna manera se había desdibujado debido a las diversas interpretaciones que se le dieron a la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, rescatando el control y seguimiento no como una actividad de un agente externo, sino como un ejercicio cotidiano de los servidores responsables de los procesos y la verificación y la revisión de los controles como una labor de las oficinas de control interno y como parte integrante de una entidad que propende por alcanzar unos objetivos comunes.

El sistema de control interno se basa en los principios de la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la Constitución política de 1991, sin embargo el Modelo Estándar de Control Interno plantea tres fundamentos que lo enmarcan, integran, complementan y desarrollan, contribuyendo a dar mayor claridad a los resultados que se esperan del Modelo adoptado, estos fundamentos son:

Principios del Control Interno MECI. Autocontrol: es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, con fundamentos en los principios constitucionales.

Autorregulación: es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa en la entidad, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad para la implementación del sistema de Control Interno, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

Autogestión: es la capacidad institucional de toda entidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la constitución, la ley y sus reglamentos.²¹

2.3.1 Control interno. Se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El control interno lo ejerce cada uno de las personas que hacen parte de la entidad y que contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos.

²¹ YOUNES MORENO, Diego. Régimen del control fiscal y del control interno. México: Legis, 2005. p.110.

Sirve para garantizar que cada uno de los procesos, políticas, metas y actividades se cumplan de acuerdo a lo preestablecido, dando el máximo de rendimiento en cumplimiento de su misión.

El control interno cuenta con unos principios que la Constitución Política de 1991, estableció y los cuales deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, constituyéndose en los preceptos fundamentales definidos para encaminar su desarrollo y otorgar orientación estratégica a la toma de decisiones. Están presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la entidad pública a fin de cumplir con su propósito institucional.

Lo anterior, relacionado con el cumplimiento de los objetivos de la institución pública, de los cuales el Control Interno se constituye en el medio para llegar a este fin, obliga a que estos principios deben tomarse como la base sobre la cual establecer el Control Interno, a fin de apoyar a la entidad a cumplir sus objetivos y coordinar sus actuaciones hacia el logro de los fines esenciales del Estado.²²

Responsabilidad. Capacidad de la Entidad Pública para cumplir los compromisos contraídos con la comunidad y demás grupos de interés, en relación con los fines esenciales del Estado o, en caso de no hacerlo, de hacerse cargo de las consecuencias de su incumplimiento. Se materializa en dos momentos, El primero, al considerar aquellos aspectos o eventos capaces de afectar la gestión de la entidades estableciendo las acciones necesarias para contrarrestarlos; el segundo, al reconocer la incapacidad personal o institucional para cumplir los compromisos y en consecuencia, indemnizar a quienes se vieran perjudicados por ello.

Transparencia. Es hacer visible la gestión de la entidad a través de la relación directa entre los gobernantes, los gerentes y los servidores públicos con los públicos que atiende. Se materializa en la entrega de información adecuada para facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten, tal como lo manda el artículo 2º de la Constitución Política. Para ello, las autoridades administrativas mantienen abierta la información y los documentos públicos, rinden informes a la comunidad y demás grupos de interés sobre los resultados de su gestión.

Moralidad. Se manifiesta, en la orientación de las actuaciones bajo responsabilidad del Servidor Público, el cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes, y los principios éticos y morales propios de nuestra sociedad.

Igualdad: Es reconocer a todos los ciudadanos la capacidad para ejercer los mismos derechos para garantizar el cumplimiento del precepto constitucional según el cual "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión,

²² Ibid., p.118.

opinión política o filosófica". Los servidores públicos están obligados orientar sus actuaciones y la toma de decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado hacia la primacía del interés general.

Imparcialidad. Es la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas, a fin de proceder con rectitud, dictaminar y resolver los asuntos de manera justa. Se concreta cuando el Servidor Público actúa con plena objetividad e independencia en defensa de lo público, en los asuntos bajo su responsabilidad a fin de garantizar que ningún ciudadano o grupo de interés se afecte en sus intereses, producto de la actuación de la entidad pública.

Eficiencia. Es velar porque, en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, la entidad pública obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido asignados y confiados para el logro de sus propósitos. Su cumplimiento garantiza la combinación y uso de los recursos en procura de la generación de valor y la utilidad de los bienes y servicios entregados a la comunidad.

Eficacia. Grado de consecución e impacto de los resultados de una entidad pública en relación con las metas y los objetivos previstos. Se mide en todas las actividades y las tareas y en especial al concluir un proceso, un proyecto o un programa. Permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos y con la satisfacción de las necesidades de la comunidad.²³

Economía. Se refiere a la austeridad y la mesura en los gastos e inversiones necesarios para la obtención de los insumos en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad. Su operatividad esta en la medición racional de los costos y en la vigilancia de la asignación de los recursos para garantizar su ejecución en función de los objetivos, metas y propósitos de la Entidad.

Celeridad. Hace referencia a la prontitud, la rapidez y la velocidad en el actuar público. Significa dinamizar la actuación de la entidad con los propósitos de agilizar el proceso de toma de decisiones y garantizar resultados óptimos y oportunos. En aplicación de este principio, los servidores públicos se comprometen a dar respuesta oportuna a las necesidades sociales pertinentes a su ámbito de competencia.

Publicidad. Es el derecho de la sociedad y de los servidores de una entidad pública al acceso pleno, oportuno, veraz y preciso a las actuaciones, resultados e información de las autoridades estatales. Es responsabilidad de los gobernantes y gerentes públicos dar a conocer los resultados de su gestión y permitir la fiscalización por parte de los ciudadanos, dentro de las disposiciones legales vigentes.

²³ Ibid, p.122.

Preservación del Medio Ambiente. Es la orientación de las actuaciones del ente público hacia el respeto por el medio ambiente, garantizando condiciones propicias al desarrollo de la comunidad.

Cuando el hacer de una entidad pueda tener un impacto negativo en las condiciones ambientales, es necesario valorar sus costos y emprender las acciones necesarias para su minimización.²⁴

Roles y objetivos del sistema de control interno. Roles de las oficinas de control interno:

Valoración del riesgo
Acompañamiento y asesoría
Evaluación y seguimiento
Fomento de la cultura del autocontrol
Relación con entes externos

Los objetivos, se plantean teniendo en cuenta que el Sistema de Control Interno es un instrumento que busca facilitar que la gestión administrativa de la entidades y organismos del Estado, en este orden de ideas a la Oficina de Control Interno como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno propende por el logro en el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado.

Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;

²⁴ Ibid, p.5 de 20.

En cuanto a las responsabilidades del control interno, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

El control interno garantiza que todos los funcionarios cumplan con eficiencia y eficacia el logro de los objetivos estatales cuidando y haciendo rendir los recursos con un beneficio socio económico²⁵.

Fundamentos del control interno. Constituyen las condiciones imprescindibles y básicas que garantizan la efectividad del Control Interno de acuerdo con la naturaleza de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley a cada entidad pública y a las características que le son propias. La Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión son los pilares esenciales que garantizan el funcionamiento del Control Interno.

2.4 MARCO LEGAL

Normatividad Vigente. Constitución Política de Colombia de 1991. La carta política de 1991 establece en su Artículo 209: “La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley” .26 Artículo 269: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes obligadas a Diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”

Leyes. Ley 87 1993. Establece las normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones²⁶.

Ley 42 de 1993. Determina la competencia de la Contraloría General de la Republica para evaluar el Control Interno en las entidades del Estado.

Ley 298 de 1996. Desarrolla el artículo 354 de la Constitución política y crea la Contaduría General de la Nación.

Ley 716 de 2001. Expide normas de saneamiento de la Información Contable en el Sector Público y se dictan disposiciones en materia Tributaria y otras disposiciones 26 Constitución política de Colombia de 1991, Artículos 209, 268, 269 y 354.

²⁵ CANO PABON, Jairo Alberto.(2008).Procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable. s.l., 2008. p.46.

²⁶ Ley 87 1993.

Decretos. Reglamentan la Ley 87 de 1993 en algunos aspectos de los fundamentos básicos del Sistema y tiene el carácter de obligatorios para entidades y funcionario del Gobierno de los Niveles Nacional y Territorial:

Decreto 1826 de 1994. Determina: la creación de la Oficina de Coordinación de Control Interno en el Gobierno Nacional.

Decreto 2145 de 1999. Por el cual dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial.

Decreto 2539 2000. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999, en algunos de los aspectos de los responsables del Sistema de Control Interno.

Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos (que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado.

Decreto 1599 de 2005. Por el cual se adopta el Modelo de Control Interno Contable para el Estado Colombiano MECI 1000:2005; el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de Control Interno en las Entidades y Agentes obligados conforme al Artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 1599 de 2005, por medio del cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), para el Estado colombiano, el cual se elaboró teniendo como referente tendencias internacionales existentes sobre la materia entre las que se puede destacar el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission); y que desde la expedición del MECI, han transcurrido 9 años en los que las entidades han realizado acciones para su implementación y evidenciado acciones de mejora de fortalecimiento del Sistema de Control Interno en el país.²⁷

Resoluciones. Acto administrativo de carácter general mediante el cual se reglamenta y desarrolla la aplicación de disposiciones sustantivas contenidas en las leyes y decretos.

Resolución 5289 de 2001 – Contraloría general de la República (CGR). Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta, su Revisión y se unifica la información que se presenta a la CGR, entre ellos Informe de Evaluación de Control Interno.

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 943 (mayo 21, 2014). Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Diario Oficial 49158 de mayo 21 de 2014.

Resolución 357 de 2008. Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.²⁸

Circulares externas. Son actos administrativos de carácter general y externo, por medio de los cuales de acuerdo con las facultades constitucionales y legales, reglamenta o aclara la aplicación de una norma.

Circular 014 de 2000 – DAFP. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), establece Procedimiento para la designación y retiro de los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, en los organismos de Gobierno Nacional de conformidad con el Decreto 2539 de 2000, por medio del cual el Presidente de la Republica retomo su Ley 87 de 1993. Diario oficial N. 41.120, del 29 de noviembre de 1993.

Facultad nominadora respecto del nombramiento de los Jefes de las Oficinas de Control Interno, en el Gobierno Central del Nivel Nacional.

Circular Externa 042 de 2001 de la Contaduría General de la Nación. Por la cual se establecen las actividades mínimas a realizar por los jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces con relación al Control Interno Contable y la estructura de los informes establecidos en la Resolución 196 de 2001 de la CGN.

Circular externa 2001 048 de la Contaduría General de la Nación. Por la cual se adicionan las actividades mínimas a realizar por los jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces de las entidades y organismos pertenecientes al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.²⁹

²⁸ CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 357 (23 jul., 2008). Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

²⁹ DAFP. Departamento administrativo de la función pública. Circular externa 31 de 2000 de la Contaduría General de la Nación. On line. Actualizado en el 2001. Citado el 20 de octubre de 2008. Disponible en Internet En: <http://www.dafp.gov.co/leyes/CEP03100.HTM> p. 1

3. DISEÑO METODOLOGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a las características del proyecto, se empleó el tipo de investigación descriptivo, con diseño documental. Esto debido a que el objetivo de éste, es el de identificar algunas características de una situación, en este caso de los procedimientos contables y administrativos, normas que lo regulan y tareas que realizan los empleados que están relacionados con el control interno de la alcaldía del municipio de San Calixto, para luego establecer los elementos que constituyeron el modelo de control interno propuesto en el proyecto.

3.2 POBLACIÓN

La población objeto de estudio estuvo conformada por los empleados de las dependencias de Tesorería y Hacienda de la Alcaldía municipal de San Calixto, Norte de Santander, los cuales son en su total 4 personas.

3.3 MUESTRA

Teniendo en cuenta los requerimientos del trabajo y el tamaño de la población relacionada se tomó como muestra el total de la población.

3.4 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Información Primaria. Consiste en información original para el propósito específico que se trata, la cual se recopilará mediante la aplicación de encuestas, y entrevistas a los empleados y la observación directa de los procesos de control interno de la alcaldía.

Información Secundaria. Consiste en información recopilada con otro propósito, como proyectos de la universidad tales como tesis de grado, documentación propia de la Alcaldía del municipio de San Calixto y normatividad vigente para entidades del estado.

3.5 ANALISIS DE LA INFORMACION

La información obtenida en la encuesta se tabuló en tablas y gráficos, para su respectiva evaluación y diagnóstico de los procesos de control interno, además los datos recolectados se utilizaron para realizar la propuesta del diseño e implementación del modelo de control interno contable para la alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander.

4. RESULTADOS

4.1 PLANEAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI, EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICANDO DEBILIDADES, FORTALEZAS, OPORTUNIDADES Y AMENAZAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA MATRIZ DOFA

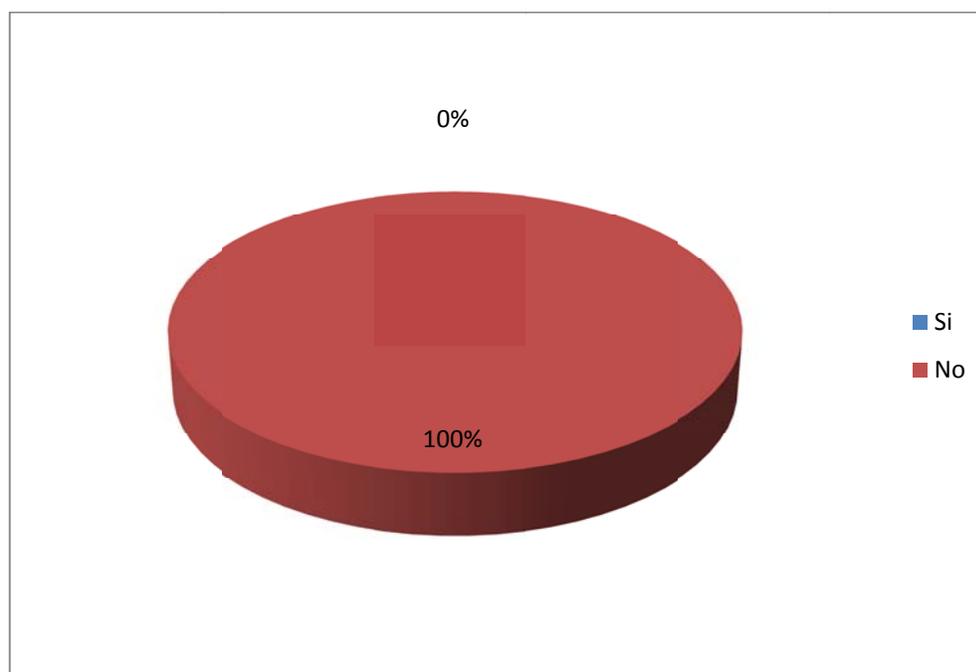
4.1.1 Análisis de la encuesta realizada a los funcionarios del área de Tesorería y Hacienda de la Alcaldía municipal de San Calixto.

Tabla 1. Conocimiento del manual de funciones de la oficina.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 1. Conocimiento del manual de funciones de la oficina.



Fuente: Autor del proyecto.

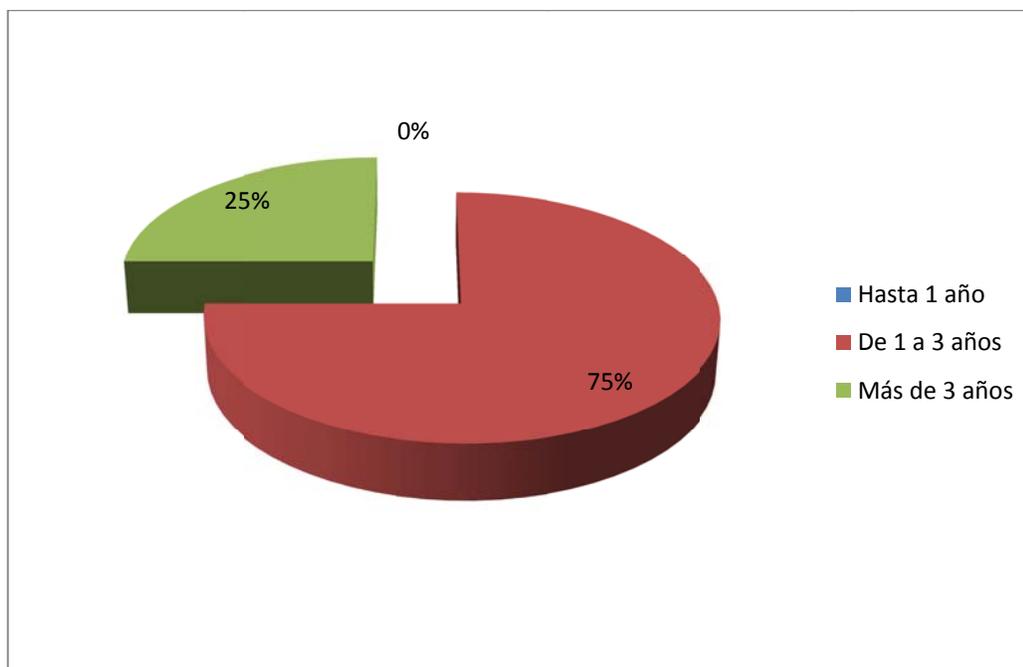
Al indagar a los funcionarios de las dependencias de Tesorería y Hacienda, acerca del conocimiento que tenían sobre el manual de funciones en la oficina, éstos en su totalidad comentan que no saben de su existencia, lo que ha conllevado a que se realicen las funciones de acuerdo a las actividades que se vayan realizando en el área.

Tabla 2. Tiempo de vinculación a la dependencia.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Hasta 1 año	0	0
De 1 a 3 años	3	75
Más de 3 años	1	25
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 2. Tiempo de vinculación a la dependencia.



Fuente: Autor del proyecto.

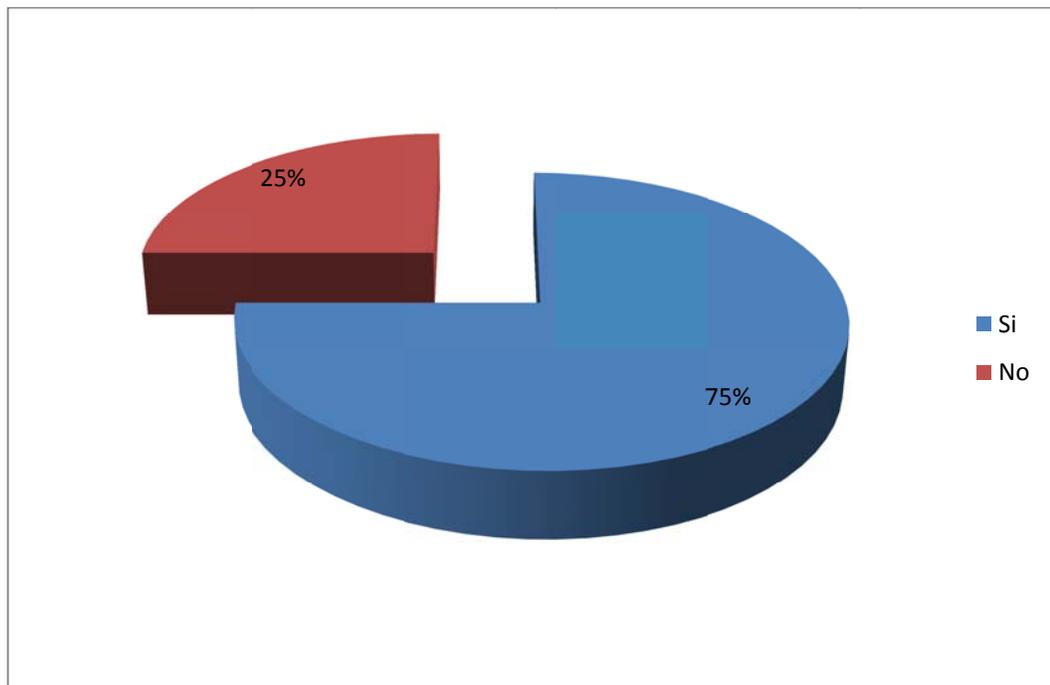
El tiempo de vinculación de los funcionarios en la oficina de Tesorería y Hacienda es en un 75% de 1 a 3 años, teniendo en cuenta que fueron contratados por la administración que actualmente rige en el municipio. El 25% restante cuenta con más de 3 años de estar laborando en la dependencia de Hacienda, siendo un cargo administrativo, por lo que no ha sido removido del mismo.

Tabla 3. Manejo del Programa Contable

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	75
No	1	25
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 3. Manejo del Programa Contable



Fuente: Autor del proyecto.

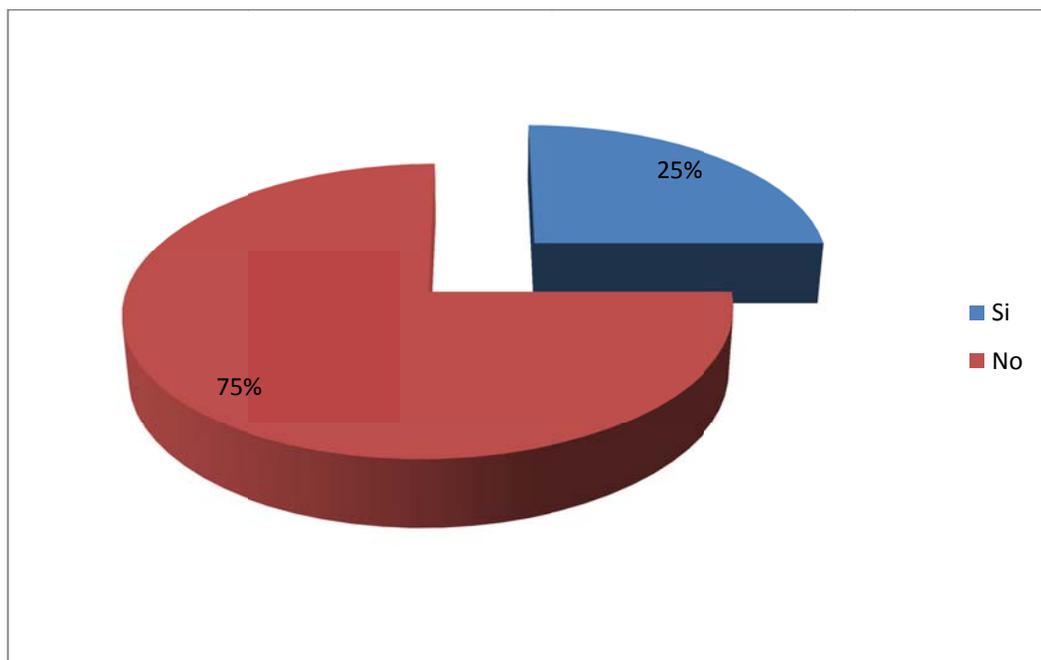
En las oficinas sí se maneja programa contable, del total de los funcionarios encuestados, el 75% dice conocer del mismo el cual es utilizado, aunque no se ha actualizado en el mismo, ya que el software contable se viene manejando tal cual como lo dejó la administración anterior, ya que se hizo solo un enlace y la contabilidad se siguió de la misma manera. El 25% restante no maneja el programa contable.

Tabla 4. Capacitación para el manejo del programa contable.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 4. Capacitación para el manejo del programa contable.



Fuente: Autor del proyecto.

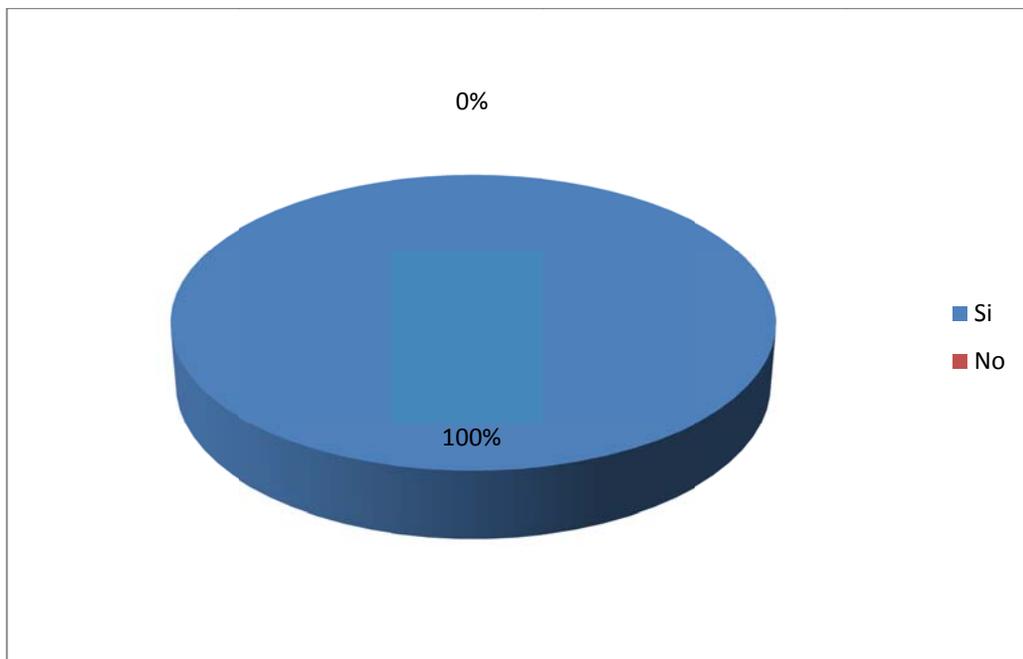
En cuanto a la capacitación recibida para el manejo del programa contable, se tiene que el 75% no ha recibido la misma, toda vez, que el software que allí se maneja no es actualizado, por lo tanto, los funcionarios que fueron encuestados dicen ya conocer del mismo por su trayectoria, lo que no amerita capacitación. Tan solo el 25% de estos funcionarios han sido capacitados, por ser empleados nuevos en el área.

Tabla 5. Desarrollo de actividades relacionadas con el proceso contable, de forma manual.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 5. Desarrollo de actividades relacionadas con el proceso contable, de forma manual.



Fuente: Autor del proyecto.

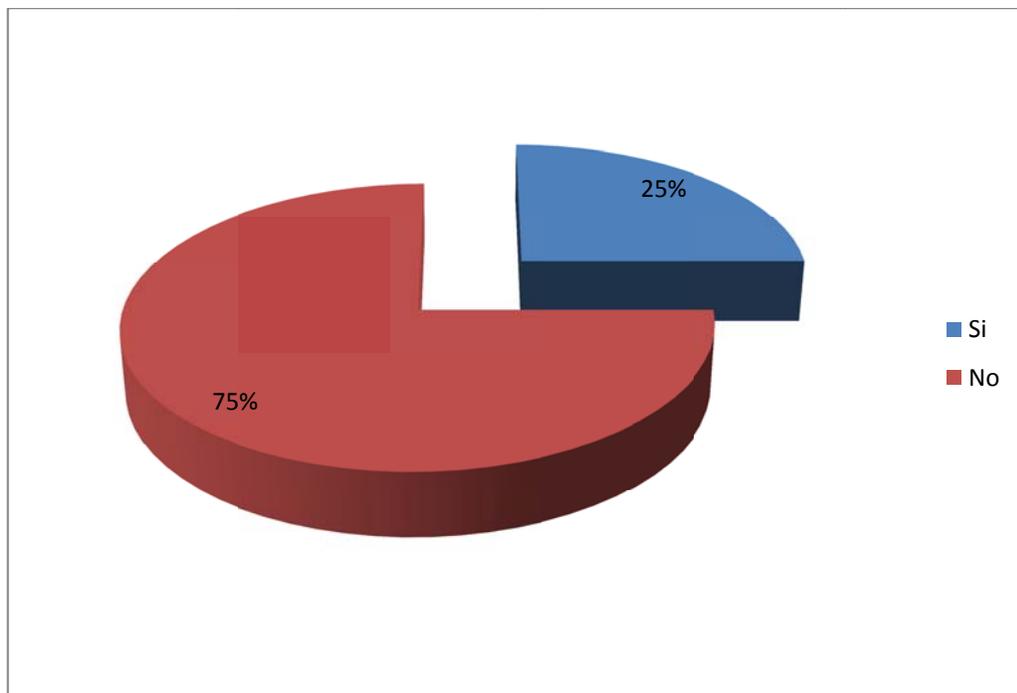
A pesar de contar en el área con un programa contable, se siguen realizando actividades relacionadas con estos procesos de forma manual. Esto comenta el 100% de los empleados encuestados, quienes aducen, que no todos los soportes o procesos son sistematizados, ya que no todo lo amerita.

Tabla 6. Creación de programas o estrategias que faciliten la labor en el área.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 6. Creación de programas o estrategias que faciliten la labor en el área.



Fuente: Autor del proyecto.

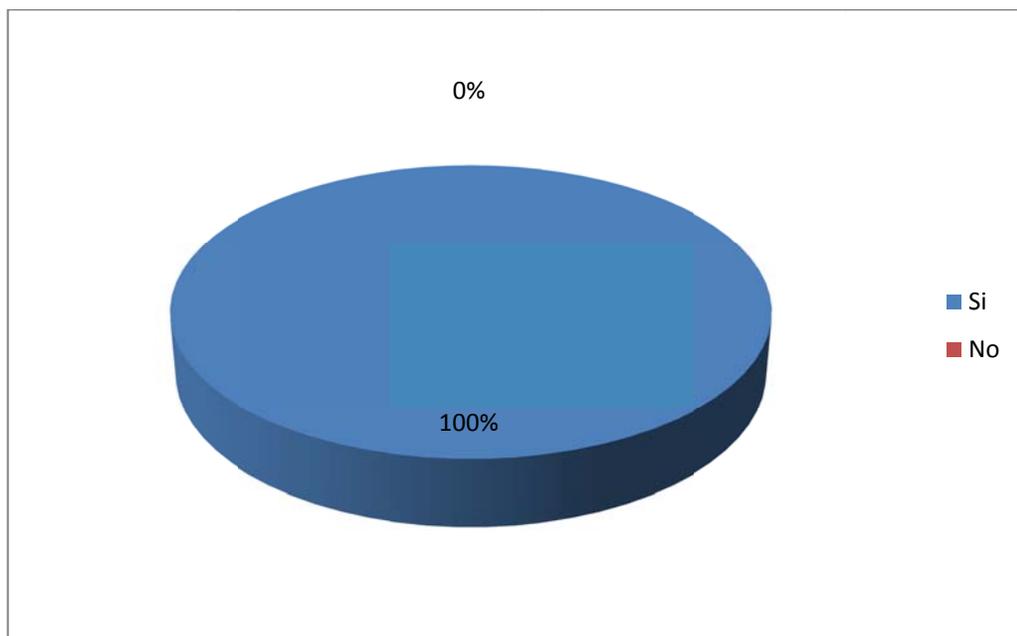
Del total de los funcionarios encuestados, tan solo el 25% de los mismos, han tenido iniciativas estratégicas para facilitar labores en el área. Toda vez, que las necesidades que se han presentado en ciertas ocasiones, conllevan a tomar decisiones en pro de un mejor servicio y desenvolvimiento en funciones dentro del área. El 75% restante no ha participado en la creación de este tipo de programas o estrategias.

Tabla 7. Información sobre inconsistencias en el manejo de los documentos.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 7. Información sobre inconsistencias en el manejo de los documentos.



Fuente: Autor del proyecto.

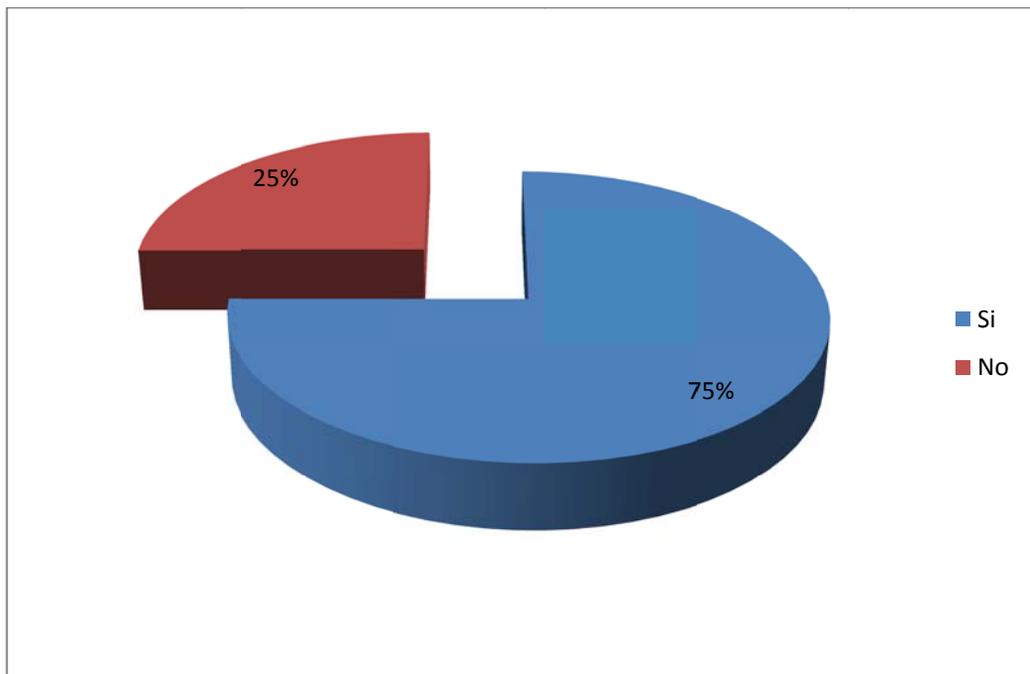
En cuanto a las inconsistencias que se presentan en la oficina en el manejo de los documentos, aunque no se tienen constantemente, en el evento que se den, se informa de manera inmediata, con el fin de evitar problemas que acarreen consecuencias en la oficina como en la administración.

Tabla 8. Información actualizada del área.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	75
No	1	25
Total	0	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 8. Información actualizada del área.



Fuente: Autor del proyecto.

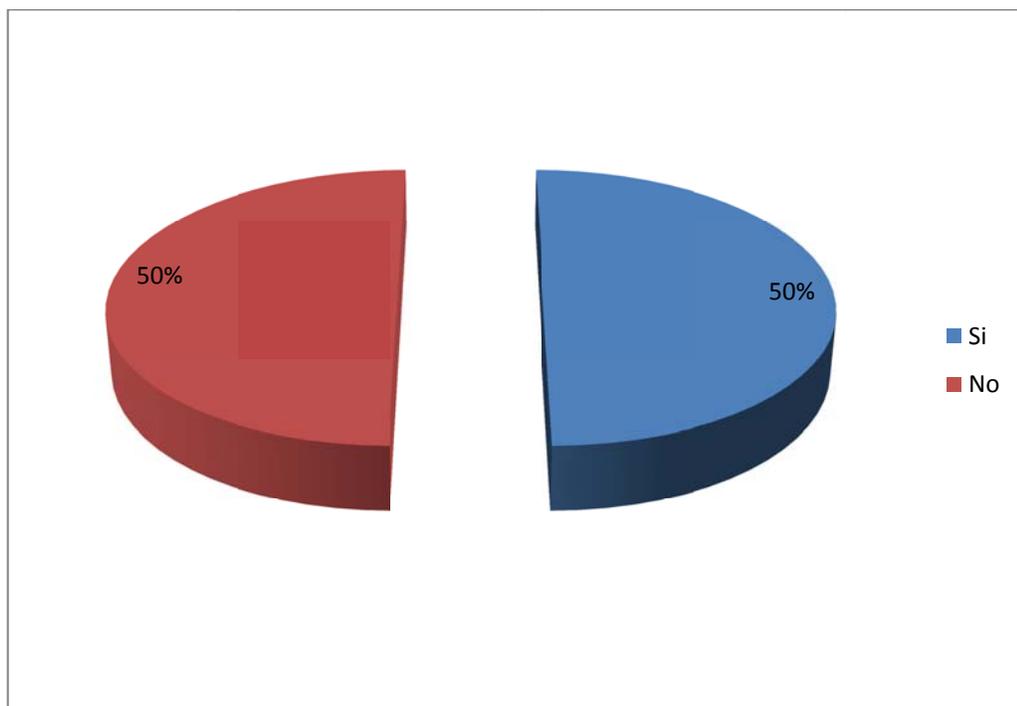
Según el 75% de las personas encuestadas en el área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto, comentan que la información que allí se encuentra está actualizada, aunque no en su totalidad, puesto que hay ocasiones en que se atrasa por falta de personal, ya que tan solo se cuenta con el jefe del área y su auxiliar. Un 25% aduce no encontrar actualizada la información.

Tabla 9. Desarrollo de actividades correspondientes a otras personas o dependencias.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 9. Desarrollo de actividades correspondientes a otras personas o dependencias.



Fuente: Autor del proyecto.

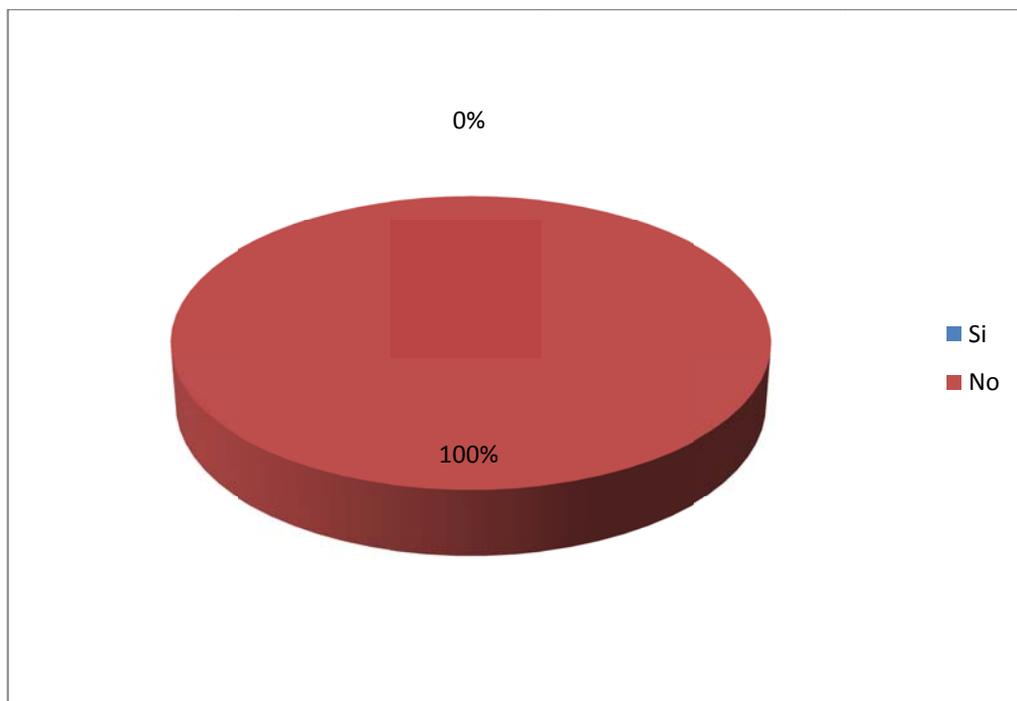
Las actividades desarrolladas en el área son diversas, y como se vio en la tabla 1, la oficina no cuenta con un manual de funciones, lo cual conlleva a que se realicen las mismas sin tenerlas definidas. Comenta el 50% de encuestados, que la falta de un manual de funciones ha generado problemas, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones se realizan éstas por personal no apto para las mismas. El otro 50% dice no realizar funciones que no sean de su jerarquía.

Tabla 10. Existencia de una misión y visión definida.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 10. Existencia de una misión y visión definida.



Fuente: Autor del proyecto.

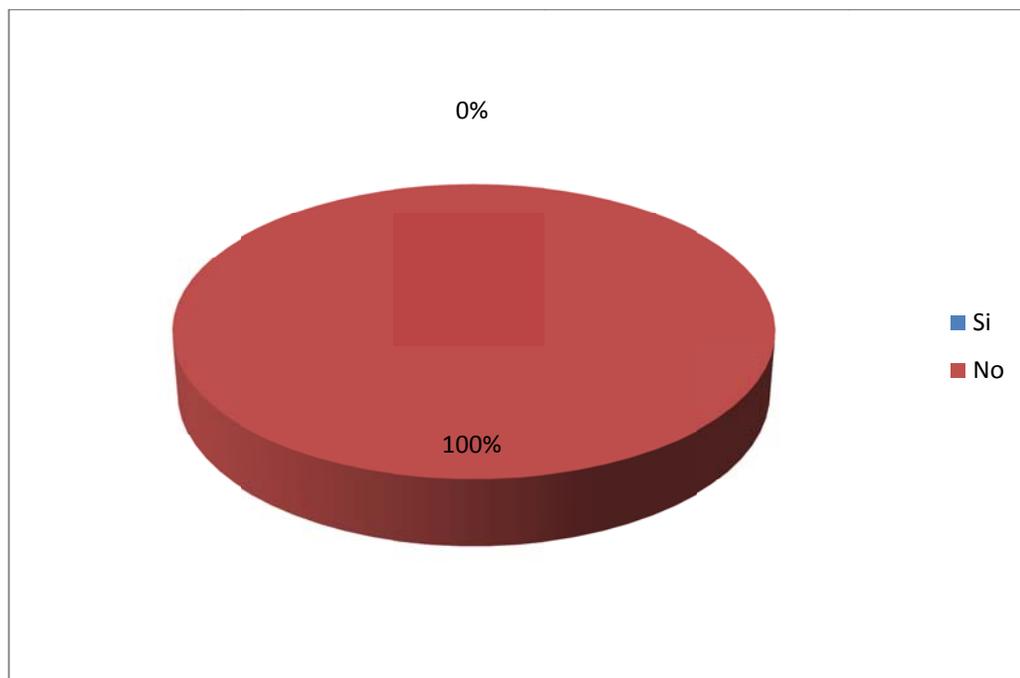
En el área financiera, no existe una misión y visión definida para tal oficina, lo que genera un desorden organizacional en la misma. La falta de estas herramientas, un manual de funciones, políticas y otras, hacen de un área tan importante como esta, que el desarrollo de sus funciones sea de manera empírica, sin contar con una proyección.

Tabla 11. Existencia de un manual de procesos y procedimientos.

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Autor del proyecto.

Gráfica 11. Existencia de un manual de procesos y procedimientos.



Fuente: Autor del proyecto.

Según el 100% de funcionarios encuestados, otra de las faltas de herramientas en el área financiera, es el no contar con un manual de procesos y procedimientos. Además, éstos hacen alusión en este punto, que la ejecución de las actividades propias del proceso contable, las realizan de manera empírica por la inexistencia del mismo.

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.³⁰

El área Financiera de la Alcaldía Municipal de San Calixto, no ha optado aún por un modelo estándar de control interno MECI, para lo cual se han identificado las debilidades y fortalezas, oportunidades y amenazas existentes en dicha área.

Herramientas como la matriz DOFA, son fundamentales para lograr el buen funcionamiento de la entidad, ya que conociendo y llevando adecuadamente el área financiera de la Alcaldía de San Calixto, se logra proyectar ésta de forma segura, permitiendo conocer las líneas de mando internas en la organización.

Esta matriz permite ver las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que tiene o puede tener la institución en su entorno. Es importante desarrollarla para tener una mejor orientación en el momento de plasmar sus objetivos y planes de acción, para que sean los más cercanos a la realidad de la entidad.

Cuadro 1. DOFA

FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
1. Conciencia de funcionarios de los riesgos existentes en sus procesos.	1. No existe en el área de tesorería un manual de operaciones y procesos que contenga las funciones a desarrollar.
2. Participación de los funcionarios del área en los procesos que se manejan en la dependencia.	2. Factores de Riesgo en el área financiera no identificados formalmente
3. La Institución cuenta con oficina de Control Interno.	3. No se cuenta con un modelo estándar de control interno MECI.
4. Existe sentido de pertenencia.	4. Falta actualización de registros contables.
5. Entrega de informes periódicos.	5. Inexistencia de un Software propio del área financiera.
	6. No existe misión y visión establecida para esta área.

³⁰ ALCALDIA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE. Manual de control interno (online). 2 rev. [Obando-Valle]: 2014 [citado 23 jun., 2015]. Disponible en: <http://obando-valle.gov.co/apc-aa-files/65393036666436336137376262376434/diagnostico-meci-2014.pdf>

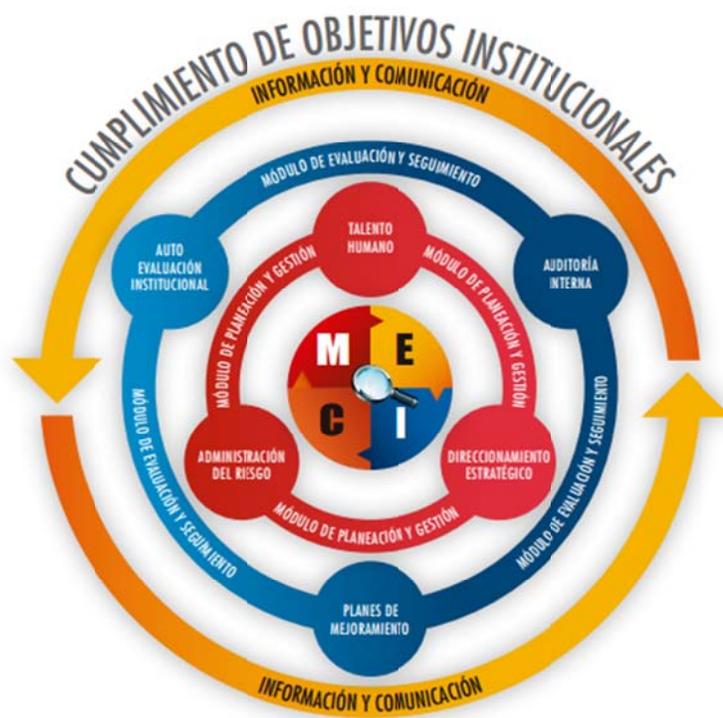
Cuadro 1. (continuación)

OPORTUNIDADES (O)	AMENAZAS (A)
1. Gestión de recursos por medio de la formulación de proyectos y propuestas que beneficien a la comunidad.	1. Alteración del orden público.
2. Implementación del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”	2. Avances de la tecnología.

Fuente. Autor del proyecto

4.1.2 MECI Alcaldía municipal de San Calixto. El propósito del Modelo Estándar de Control Interno MECI es proporcionar una serie de pautas o directrices dirigidas a controlar la planeación, gestión, evaluación y seguimiento en las entidades de la administración pública, facilitando el desarrollo del Sistema de Control Interno. Estructura, que permite ser adaptada de acuerdo con la naturaleza de las mismas, organización, tamaño y particularidades, con el fin de identificar claramente los roles y responsabilidades de quienes liderarán y participarán activamente en el proceso.³¹

Figura 1. Estructura del modelo estándar de control interno.



Fuente: Equipo DAFP.

³¹ REPÚBLICA DE COLOMBIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 2014

Teniendo en cuenta que para el diseño de este modelo se necesitan herramientas como la misión y la visión, se debe aclarar que éstas se encuentran proyectadas hasta el año 2015, por cuanto que el gobierno actual corresponde al período 2012-2015, y las mismas se van proyectando de acuerdo a cada administración.

MISION

San Calixto es una entidad pública del orden municipal que propende por el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, generando un ambiente de convivencia pacífica y bienestar social. Sustenta su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en el liderazgo, transparencia, honestidad, en la capacidad laboral de sus empleados y en el compromiso con la comunidad de construir dignidad humana.

VISION

En el 2015 San Calixto será uno de los municipios más destacados en la región del Catatumbo por el uso eficiente y transparente de los recursos, la implementación de procesos de participación ciudadana y el fortalecimiento de la paz, la unidad y la convivencia, lo cual permitirá obtener una mejora en la prestación de los servicios públicos, la protección de los derechos humanos y la implementación de proyectos productivos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes en concordancia con el manejo racional de los recursos naturales y su identidad cultural.

OBJETIVO

Será objetivo general elevar los niveles de calidad de vida de los habitantes del municipio de San Calixto, Norte de Santander apoyados en la inversión social, en el fortalecimiento del capital humano construido con equidad social, solidario y participativo en el continuo y permanente progreso del Ente Territorial.

FUNCIONES

- a) Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de fondos o bienes del municipio e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y resultados que deben seguirse.
- b) Revisar y controlar las cuentas que deben llevar los responsables del erario municipal y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que han obrado
- c) Llevar el registro de la deuda pública del municipio.
- d) Exigir informes sobre la gestión fiscal a los empleados de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del municipio

- e) Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
- f) Presentar al consejo municipal un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.
- g) Promover ante las unidades competentes, aportando las pruebas respectiva, investigaciones penales o disciplinarias contra quien haya causado perjuicio a los intereses patrimoniales del municipio
- h) Aprobar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control y vigilancia y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en las mismas. Los planes de cuenta deberán ceñirse a la reglamentación que expida la contraloría general del departamento
- i) Realizar cualquier examen de auditoria en las diferentes oficinas o dependencias de la administración municipal así mismo realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieren para el funcionamiento de sus funciones.
- j) Llevar autorizado y en debida forma el inventario general del municipio. Así mismo el inventario separado de las dependencias administrativas
- k) Recibir, almacenar y entregar adecuadamente cada uno de los equipos, bienes, muebles, maquinaria, objetos y materiales que se adquieren o se reciban para el desarrollo de la administración.
- l) Garantizar la eficiencia, la eficacia y la economía en todas las operaciones, promoviendo y ejecutando la correcta ejecución y actividades definidas para el logro institucional.
- m) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos
- n) Establecer en base de datos que facilite el control de calidad y precios de los artículos vendidos en el municipio por los proveedores.
- o) Coordinar con la oficina de planeación municipal una base de datos que permita controlar la calidad y precios en los artículos y cantidades de obra ejecutadas y/o aportadas por los contratistas
- p) Las demás que le asignen

GENERALIDADES DEL MODELO MECI DECRETO 943 DE 2014

El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, puede ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Con el propósito de seguir afianzando este objetivo en la administración pública se presenta la actualización del MECI que continúa sustentándose en los tres aspectos filosóficos esenciales en los que se ha venido fundamentando el Modelo, a saber: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación; pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública.

Este Modelo se formuló desde el año 2005, con el propósito de que las organizaciones del Estado obligadas a contar con Sistemas de Control Interno según lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, pudieran mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento continuo de los controles al interior de la organización y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno.

El modelo Estándar de Control Interno tiene como principios fundamentales los siguientes, estos constituyen en el fundamento y pilar básico que garantizan la efectividad del Sistema de Control Interno y deben ser aplicados en cada uno de los aspectos que enmarcan el modelo.

En consecuencia, las organizaciones en la implementación o revisión o fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno deben incluir estos principios de manera permanente en su actuar.

Autocontrol. Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función.

Por lo anterior, la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

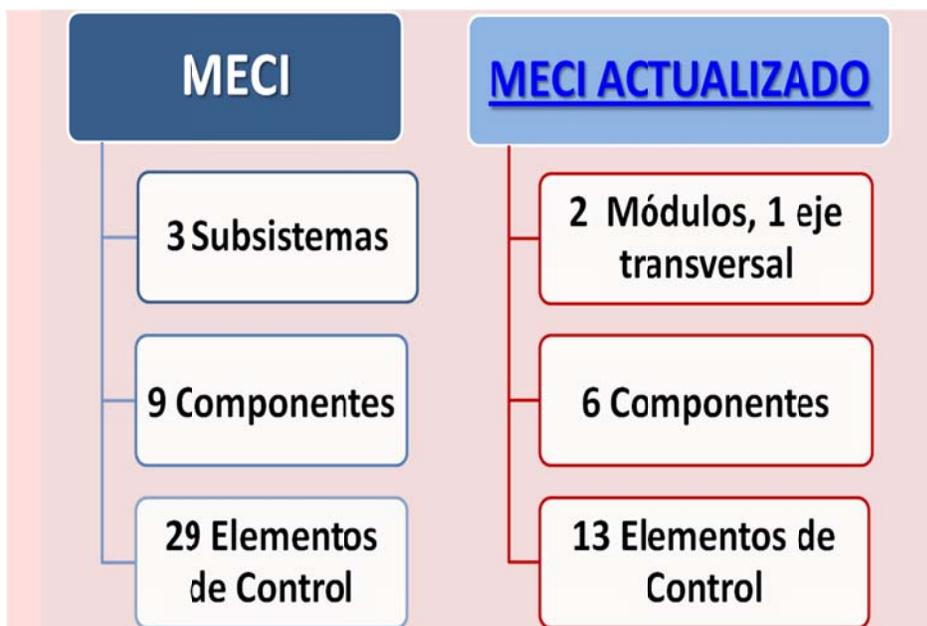
Autorregulación. Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

Autogestión. Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

El propósito del Modelo Estándar de Control Interno MECI es proporcionar una serie de pautas o directrices dirigidas a controlar la planeación, gestión, evaluación y seguimiento en las entidades de la administración pública, facilitando el desarrollo del Sistema de Control Interno.

La siguiente estructura permite ser adaptada de acuerdo con la naturaleza de las mismas, organización, tamaño y particularidades, con el fin de identificar claramente los roles y responsabilidades de quienes liderarán y participarán activamente en el proceso.

Figura 2. Cambios de la estructura MECI.



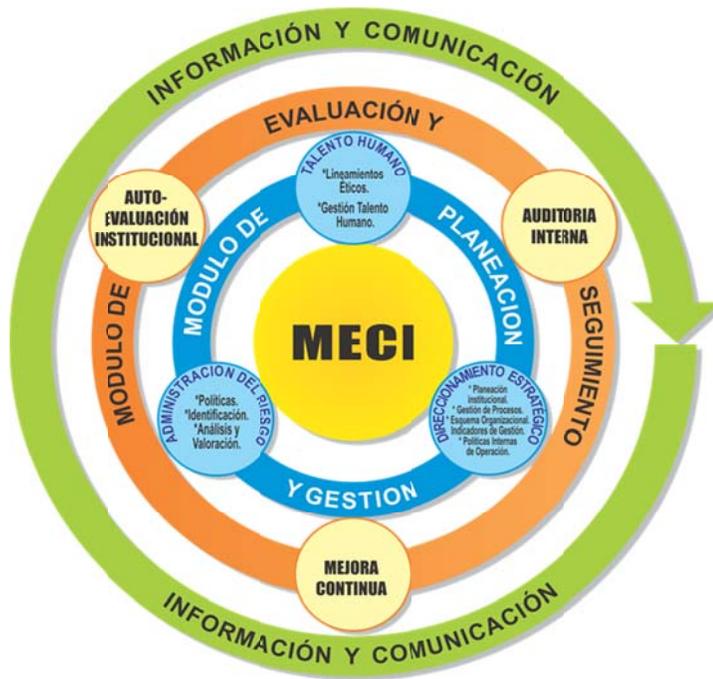
Fuente: Alcaldía de Carepa.

Figura 3. Estructura del modelo MECI 2005 Y MECI 2014:



Fuente: Alcaldía de Carepa.

Figura 4. MECI 2014.



Fuente: Alcaldía de Carepa.

Instancias de participación dentro del MECI:

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Organismos y entidades a que se refiere el artículo 5o. del decreto 943 de 2014, deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 1826 de 1994 en su artículo 5.

REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION: Es importante mencionar que es conveniente que exista en las entidades un representante de la alta dirección para el MECI, para que lidere su implementación, mantenimiento y mejora. De acuerdo a lo dispuesto desde el año 2005 por el Decreto 1599 en su anexo técnico, el representante legal podrá delegar dicha función en el directivo de primer nivel de la respectiva entidad.

EQUIPO MECI: Como una instancia intermedia dentro del Sistema de Control Interno de las entidades, se debe conformar de acuerdo a las características de la entidad un equipo MECI, los miembros que conforman dicho equipo, deben dentro de lo posible ser representantes de las diferentes áreas y disciplinas académicas con las que cuenta la entidad, con el objetivo de que los mismos puedan replicar en sus grupos de trabajo los aspectos del Sistema de Control Interno.

Roles y compromisos de la alta dirección: Consiste en la capacidad y entrega del nivel directivo con el fin de visualizar, adoptar, implementar y fortalecer esta herramienta gerencial como un mecanismo de autoprotección que le permite dar cumplimiento a los planes, métodos principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen acorde con las normas constitucionales y legales vigentes.

De esta manera la Alta Dirección debe involucrar, la participación activa de los líderes y sus equipos de trabajo para la identificación, diseño, estandarización y actualización permanente de los procesos a su cargo, la gestión de los riesgos y la verificación constante sobre la aplicación de los mecanismos de verificación y evaluación de su gestión, de la cual hará parte la realizada por los diferentes Organismos de Control.

Por otra parte, para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el MECI, el Representante Legal deberá delegar a un directivo de primer nivel quien se denominará representante de la Alta Dirección , con respecto a dicha delegación, se debe tener en cuenta que esta no implica ir en contravía de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y mencionado en párrafos anteriores, en tanto la máxima autoridad de cada una de las entidades, seguirá siendo la responsable de la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.

Roles y responsabilidades del comité de coordinación de control interno:

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada organismo o entidad.

Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno.

Aprobar el plan de acción propuesto por el Equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo.

Aprobar el Programa Anual de Auditoría presentado por la Oficina de Control Interno

Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema.

Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza (operativa, de cumplimiento, financieros, fiscales).

En las entidades descentralizadas que posean junta directiva o consejo directivo o en aquellas que por facultades legales se haya previsto o los estatutos contemplen la constitución o creación de comités de auditoría, éste será el que realice las actividades propias del Comité de Coordinación de Control Interno.

Roles y responsabilidades del Representante de la Dirección El directivo designado para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del Modelo de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y el Representante Legal.

Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo en la entidad.

Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.

Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI.

Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.

Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, la aprobación y seguimiento de las actividades planteadas para el fortalecimiento continuo del MECI, sugiriendo correctivos donde se requiera.

4.2 IMPLEMENTAR EL DISEÑO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO CONTABLE (MCICO), DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Para la implementación del diseño del modelo de control interno contable (MCICO), de la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander, se acudió al encargado de la oficina de Control Interno del municipio de San Calixto, a quien se le hizo entrega del diseño del modelo de control interno que a continuación se muestra, el cual cuenta con los distintos procesos que deben ser aplicados en el área financiera de la Institución.

El funcionario encargado de la oficina, consciente de la necesidad que se tiene en la misma de la implementación del Modelo de Control Interno Contable (MCICO), estuvo de acuerdo con llevarlo a cabo, ya que en esta área no existen estas herramientas básicas para su organización. Con estas herramientas se conocerán los riesgos que se tienen en la oficina, se diseñó un manual de procesos, con el fin de que los mismos tengan la secuencia propia del área. Finalmente, se ejecutará un plan de acción, con el fin de plantear unas estrategias para el mejoramiento contable en la Alcaldía municipal de San Calixto, Norte de Santander.

En el siguiente esquema se encuentra el diseño del Sistema de Control Interno Contable de la Alcaldía Municipal de San Calixto, Norte de Santander.

Figura 5. Sistema de control interno contable



Fuente: Autor del proyecto.

4.2.1 Mapa de riesgos de control interno. El Análisis de Riesgos constituye una herramienta muy importante para el trabajo del auditor, por cuanto implica el diagnóstico de los mismos para velar por su posible manifestación o no. Los profundos cambios que ocurren hoy, su complejidad y la velocidad con los que se dan, son las raíces de la incertidumbre y el riesgo que las organizaciones confrontan.

La administración de riesgos implica que las estrategias, procesos, personas, tecnología y conocimiento están alineados para manejar toda la incertidumbre que una organización enfrenta. Es importante en toda organización contar con una herramienta, que garantice la correcta evaluación de los riesgos a los cuales están sometidos los procesos y actividades de una entidad y por medio de procedimientos de control se pueda evaluar el desempeño de la misma. Con el establecimiento de riesgos se logra contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

El establecimiento de riesgos en una entidad implica confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional; eficacia y eficiencia de las operaciones; control de los recursos de todo tipo a disposición de la entidad; y cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas y contratos.³²

³² ESTEBAN, A. Riesgos contables. (online). 1 ed. [s.l.]: 2012. [citado 26 may., 2015]. Disponible en: <http://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1020/1020.pdf>

Uno de los objetivos del establecimiento de riesgos es la de prevenir fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de la alcaldía, de la misma forma la de controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos, revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación. Con ello se busca, la mejor organización dentro del área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto, lo cual generaría confianza en los procesos que allí se realizan.

A continuación se propone un mapa de riesgos, con el fin de que sea estudiado y aprobado por parte del área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto, conociendo así los riesgos a los que está sometida la oficina, buscando mejorarlos y en muchos casos, evitarlos.

Para la realización del mapa o plan de manejo de riesgos, se tendrán en cuenta aspectos que son relevante para la evaluación de los mismos.

RIESGO O EVENTO POTENCIAL: Menciona el evento de riesgo que puede presentarse en el desarrollo o ejecución de las actividades que hacen parte de los procesos en la Secretaría de Hacienda

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Es la explicación o significado del riesgo

NIVEL DEL RIESGO: Muestra según la frecuencia con que se pueda presentar el riesgo en la ejecución de las acciones de cada proceso contable, financiero y presupuestal, el nivel de ocurrencia de los mismos y se clasifica según el impacto que puede ocasionar en la efectividad de los objetivos del área.

CONSECUENCIA: El daño que ha ocurrido por la frecuencia del riesgo en el desarrollo de las acciones del área financiera

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Son las acciones o mecanismos que se establecieron para lograr que cuando ocurra un riesgo, se tomen las medidas necesarias planteadas para mitigarlo, o minimizarlo o prevenirlo.

Cuadro 2. Mapa de Riesgos.

Riesgo o evento potencial	Descripción del Riesgo	Nivel del Riesgo	Consecuencia	Acción De Mejoramiento
Incumplimiento	No realizar la evaluación y/o las auditorías internas a las que se está obligado.	Alto	Pérdida de credibilidad. Sanciones, daño de imagen.	Reducir y evitar el incumplimiento.
Selección deficiente de los procesos a evaluar.	Priorización de los procesos, no se realizan de forma adecuada.	Alto	Incumplimiento de los objetivos del proceso.	Evitar el riesgo estableciendo metodologías adecuadas para la evaluación de procesos y planes de capacitación para el personal.
Bajo cumplimiento de planes de mejoramiento.	Planes de mejoramiento con baja ejecución.	Medio	Sanciones de entes de control. Carencia de mejoramiento continuo.	Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento.
Inadecuado desarrollo de procesos y procedimientos.	Bajo nivel de supervisión, control y evaluación.	Alto	Realización de funciones impropias. Desviación de procesos.	Realizar evaluaciones y seguimientos selectivos, de acuerdo a las debilidades identificadas.
Inexistencia de Controles Administrativos y Contables	No existe controles claros y definidos en las operaciones contables, financieros y presupuestales	Alto	Operaciones administrativa y contable ineficaces	Aplicación de medidas de control en las actuaciones administrativas y sobre las operaciones contables

Cuadro 2. (continuación)

Pérdida de información.	Exposición de equipos de computación a virus o fallas que generan pérdida de información.	Alto	Pérdida de la información. Pérdidas económicas.	Realización de copias de seguridad diarias y semanales.
Falta de planeación presupuestal	Poca aplicabilidad de los principios básicos en la elaboración, ejecución y control del presupuesto y desconocimiento de la adopción de planes financieros y de inversiones	Alto	Incumplimiento de normas y adquisición de obligaciones por fuera de la ley	Planeación Presupuestal
Atraso en la información contable y financiera	La falta de planificación y coordinación entre las áreas involucradas en el proceso contable hace que el trabajo sea dispendioso y sus registros y revelaciones poco confiables para la toma de decisiones oportunas para la administración	Alto	Información inoportuna, inexacta e incompleta por la falta de control sobre las operaciones, auxiliares y registros contables	Coordinación y control sobre los soportes de las transacciones contables, presupuestales y financieras que permitan efectuar los registros de manera oportuna y fidedigna y sus revelaciones sean confiables

Fuente: Autor del proyecto.

4.2.2 Manual de procesos. “Independiente del tamaño de la institución, hoy es prioritario contar con un instrumento que aglutine los procesos, las normas, las rutinas y formularios necesarios para el adecuado manejo de la institución. Se justifica la elaboración de

manuales de procesos cuando el conjunto de actividades y tareas se toman complejas y se dificulta para los niveles directivos su adecuado registro, seguimiento y control.”³³

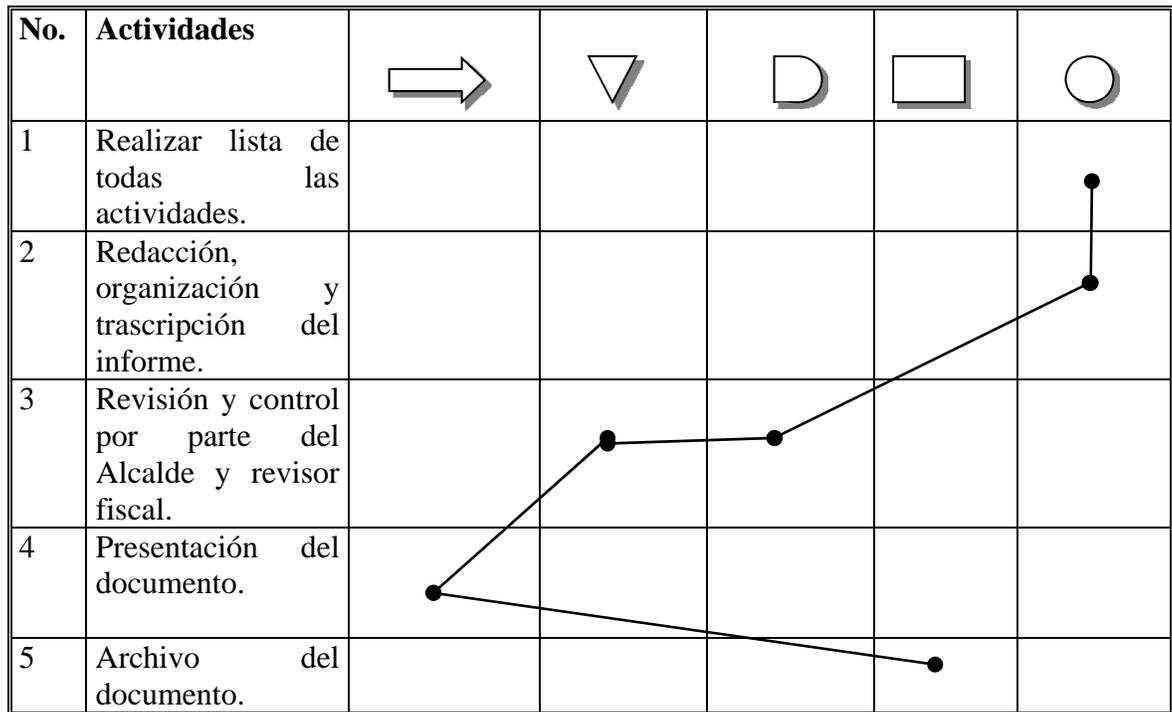
A continuación se presenta una propuesta de un modelo de procedimientos contables y financieros, para la Alcaldía del municipio de San Calixto, en su área financiera.

Elaboración de informes

Proceso: Elaboración de informes detallados
 Objetivo: Controlar los procesos contables y financieros
 Alcance: Controlar el área contable y financiera.
 Responsable: Alcalde y Secretaria de Tesorería

Documentos relacionados:
 Documentos elaborados por la auxiliar contable
 Registros contables y financieros
 Condiciones: Documentos que soportan el informe

Cuadro 3. Elaboración de informes detallados



Fuente. Autor del proyecto

³³ MEJÍA GARCÍA, Braulio. Gerencia de procesos para la organización y el control interno de empresas. p. 61.

Procedimiento para la información contable y financiera.

Proceso: Información contable y financiera
 Objetivo: Obtener información del área contable y financiera.

Alcance: Llevar un control de todo lo pertinente al área contable y financiera de la empresa.

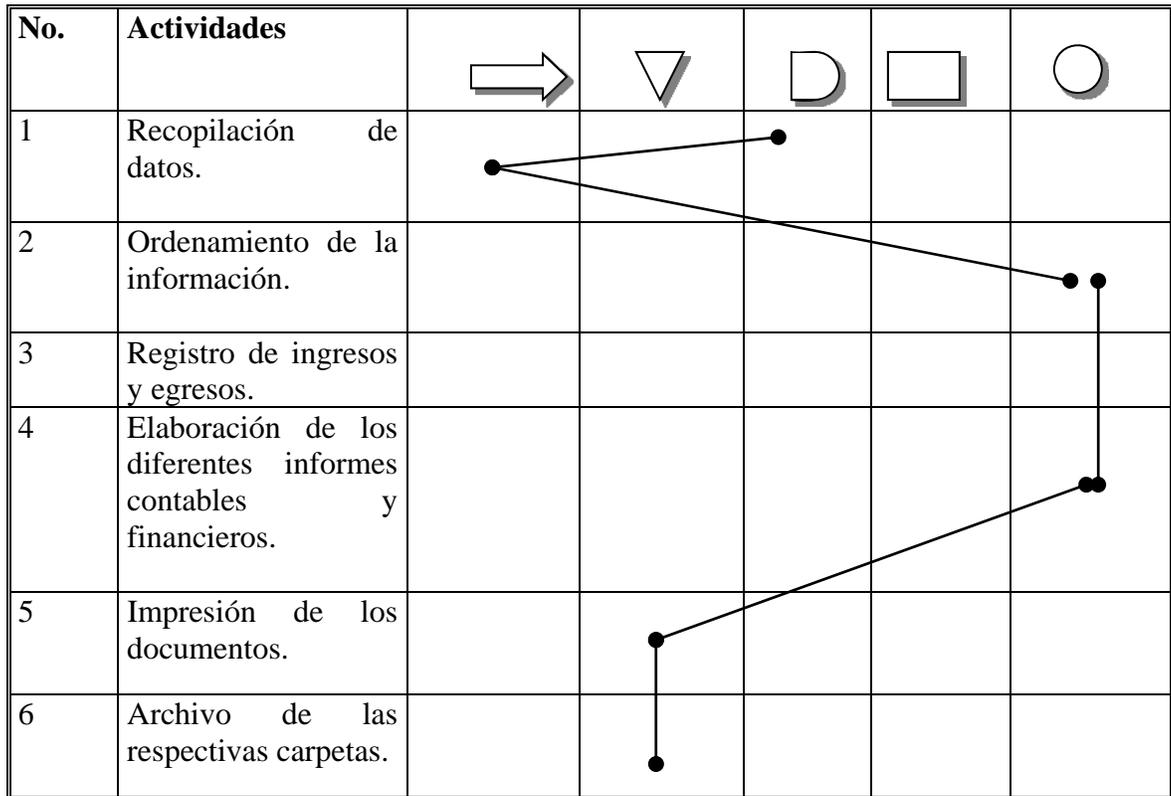
Responsable: Auxiliar contable

Documentos relacionados:
 Soportes contables
 Soportes de nomina
 Recibos de ingreso y egreso

Condiciones:

Todos los ingresos y egresos deben estar soportados y registrados

Cuadro 4. Procedimiento para la información contable y financiera



Fuente. Autor del proyecto

Cuadro 5. Procedimiento Cancelación cuentas de contratos y convenios

N° Act	Actividades	○	⇒	□	D	▽
1	Recibe las definitivas de los contratos y las liquidaciones de los convenios	●				
2	Verifica las obligaciones contraídas y el cumplimiento de soportes legales	●				
3	Revisa los saldos del PAC y el saldo de las cuentas bancarias que le dieron origen a las obligaciones contraídas presupuestalmente			●		
4	Elabora el cheque y Cancela las cuentas pendientes	●				
5	Elabora el Comprobante de Egreso	●				
6	Archiva las cuentas canceladas					●

Fuente. Autor del proyecto

Cuadro 6. Transferencia y pago de terceros norma que lo sustenta

N° Act.	Actividades	○	⇒	□	D	△
1	Verifica en cada cuenta los descuentos realizados por concepto de estampillas de los terceros	●				
2	Liquida los valores de cada estampilla según los porcentajes establecidos por Acuerdo municipal o por Ordenanza departamental	●				
3	Elabora las Resoluciones de Pago por cada Estampilla liquidada	●				
4	Elabora los cheques por cada concepto de la estampilla	●				
5	Elabora los Comprobantes de Egreso	●				
6	Cancela las transferencias a los terceros respectivos					●
7	Archiva					●

Fuente. Autor del proyecto

Proceso de la nomina

Proceso: Nomina

Objetivo: Elaborar la nómina, con sus respectivos descuentos y liquidaciones de Ley

Alcance: Elaboración de la planilla, según la Ley 1607 de 2012 (Art 25).

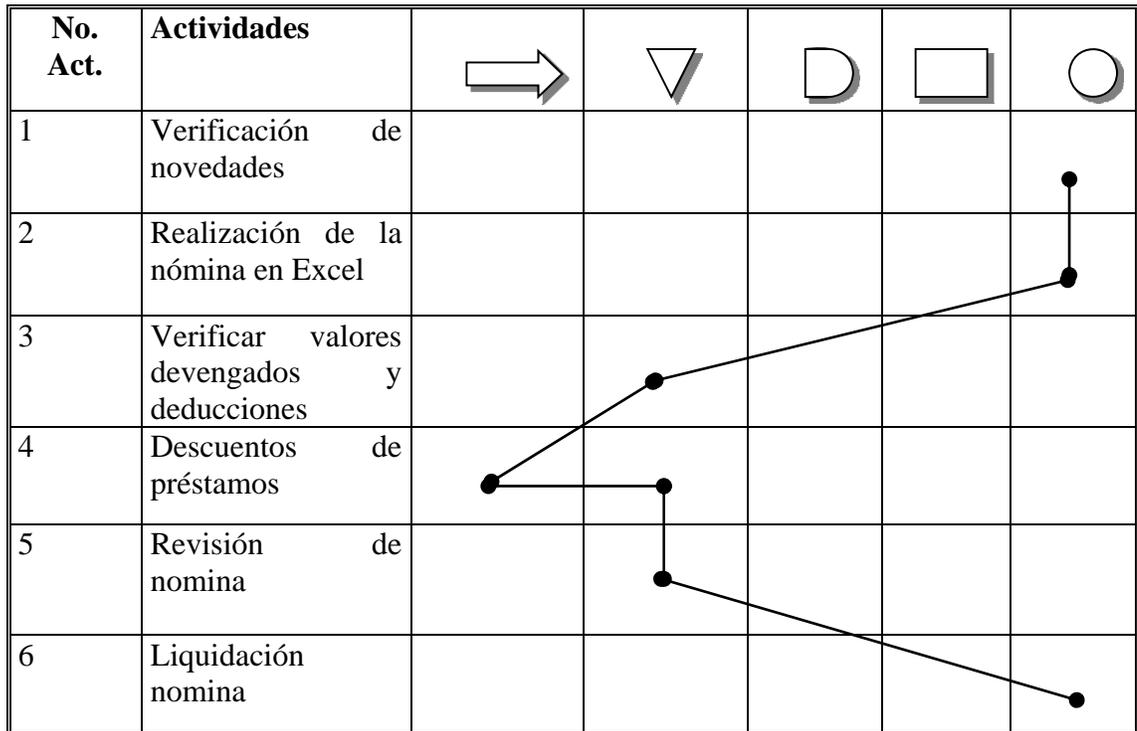
Responsable: Auxiliar contable

Condiciones:

La nómina se debe cancelar cada quince días.

En la liquidación de la nómina se debe tener en cuenta el auxilio de transporte

Cuadro 7. Nomina



Fuente. Autor del proyecto

Conciliación bancaria

Proceso: Conciliación bancaria

Objetivo: Tener un control diario de las entradas y salidas en la cuenta de bancos

Alcance: Verificar diariamente las consignaciones y transferencias efectuadas por la Fundación.

Responsable: Auxiliar contable

Documentos relacionados:

Conciliaciones

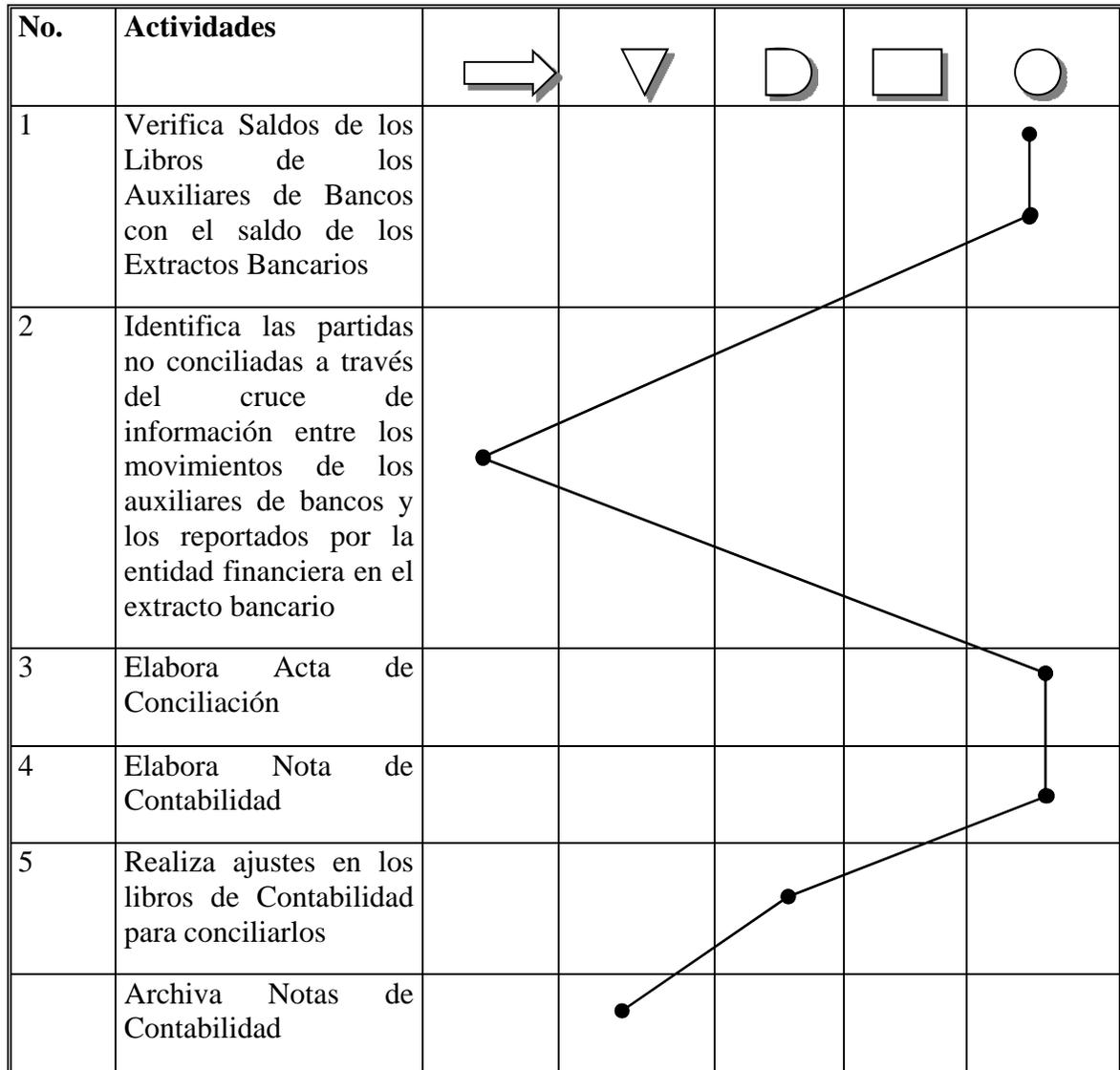
Notas debito

Notas crédito

Gastos bancarios

Proceso

Cuadro 8. Conciliaciones bancarias.



Fuente. Autor del proyecto

4.2.3 Plan de acción para el área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto.

Cuadro 9. Plan de acción.

Objetivos	Estrategias	Metas	Actividades	Políticas
Identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que brinda el medio interno y externo	Plantear los respectivos Riesgos vistos en el área, para la aplicación de los correctivos pertinentes en pro de mantener la eficiencia y eficacia de la misma.	El 100% de riesgos presentes, son identificados por funcionarios de la Alcaldía	Diagnostico situacional del área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto. Control de Resultados.	Eficiencia y eficacia en los resultados de la Alcaldía.
Motivar al factor humano	Elevar la motivación del personal del área, para el buen desarrollo de unas buenas funciones.	Implementar en el área incentivos como felicitaciones verbales o escritas etc. logrando de esta manera un buen clima organizacional de la oficina.	Involucramiento del personal en eventos deportivos, recreativos y sociales llevados a cabo por la institución.	Importancia del factor humano en la oficina de Tesorería de la Alcaldía.
Definición e implementación de los procedimientos contables	Implementar el manual de procedimientos contables diseñado por el autor del proyecto para contrarrestar deficiencias internas presentadas	Eficiencia y eficacia en las actividades contables realizadas	Definición de los procedimientos contables Seguimiento de las funciones contables diseñadas e implementadas Retroalimentación de las funciones contables a los encargados del área en mención.	Efectividad en las funciones contables
Ofrecer capacitación a trabajadores del área financiera y Contable de la Alcaldía municipal de San Calixto.	Fortalecer el capital humano existente en el área financiera y contable, mejorando los procesos técnicos y operativos de la alcaldía..	Tenencia de personal idóneo y capacitado en el área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto.	Definición de plan de capacitación (planeación). Seguimiento y control a la jornada de capacitación. Retroalimentación.	Capacitar a todo el personal del área contable y financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto.

Fuente: Autor del proyecto.

4.3 EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI

Para poder realizar la evaluación de la implementación del modelo estándar de control interno MECI, en el área financiera de la Alcaldía municipal de San Calixto, se tuvo en cuenta la conformación de la misma, para conocer las dependencias con las que cuenta.

Es así como se conoció que en la institución existen doce dependencias, establecidas así:

Dependencias del Municipio

Comisaria de Familia

Despacho del Alcalde

Inspección de Policía

Oficina de Control Interno

Oficina del Sisben

Secretaría de Cultura

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Planeación

Tesorería Municipal

Unidad de Servicios Públicos

La Administración Municipal cuenta con la Oficina de Control Interno, la cual hasta la presente no ha establecido un Sistema de Control Interno MECI, lo cual no permitió evaluar su evolución.

Cabe destacar, que la propuesta del Sistema de Control Interno, diseñado en el numeral anterior (4.2), se expusieron unas herramientas para ser implementadas en el área financiera de la Alcaldía, lo cual quedó en consideración del Secretario de la Oficina de Control Interno, quien quedó muy satisfecho por la realización del mismo, comprometiéndose a su implementación en el menor tiempo posible, ya que primero se socializará con los funcionarios del área, dándolo a conocer, sustentando la importancia del mismo.

Las herramientas propuestas consistieron en un mapa de riesgos, el cual permite mostrar un diagnóstico de los mismos para velar por su posible manifestación o no; un manual de procedimientos, que aglutine los procesos, las normas, las rutinas y formularios necesarios para el adecuado manejo de la institución; y, finalmente, un plan de acción, con el fin de buscar el mejoramiento de las funciones realizadas en la oficina.

4.4 REALIZAR EL NORMOGRAMA SISTEMA DE CONTROL INTERNO, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

El presente normograma realizado, es un instrumento que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación, que son de interés para la Alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander, en lo que tiene que ver con su sistema de control interno.

Este instrumento permite a la oficina, delimitar su ámbito de responsabilidad, estar actualizado sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones con otras entidades en el desarrollo de su gestión, soportar sus planes, programas, procesos y servicios, de tal manera consolidar una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y optimizadora de recursos y procesos.

Cuadro 10. Normograma.

PROCESO	NORMA	ARTÍCULO	CONCEPTO
MARCO CONSTITUCIONAL	Constitución Política de Colombia 1991	Artículo 209	Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
	Constitución Política de Colombia 1991	Artículo 269	Las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.
MARCO LEGAL	Ley 87 del 29 de noviembre de 1993	Todo	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Cuadro 9. (continuación)

PROCESO	NORMA	ARTÍCULO	CONCEPTO
MARCO LEGAL	Ley 489 del 29 diciembre de 1998	Todo	Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.
	Decreto 2145 del 4 de Noviembre de 1999	Todo	Se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Dec.2593 del 2000
	Directiva presidencial 01 del 29 de Enero de 1997	Todo	Desarrollo del Sistema del Control Interno
	Directiva presidencial 02 del 12 de Mayo de 1994	Todo	Desarrollo de la función de Control Interno en las entidades y organismo de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.
	Directiva presidencial 09 del 29 de Diciembre de 1999	Todo	Se dictan los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción

Cuadro 9. (continuación)

PROCESO	NORMA	ARTÍCULO	CONCEPTO
MARCO LEGAL	Decreto 1537 del 26 de Julio del 2001	Todo	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado
	Decreto 188 de 2001	Todo	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de Control Interno
	Decreto 1826 del 3 de Agosto de 1994	Todo	Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, y establece que al más alto nivel la creación de la Oficina de Control Interno bajo dependencia directa del representante legal y establece la obligatoriedad de organizar en cada entidad al más alto nivel jerárquico, un comité del sistema de Control Interno.
	Ley 42 del 26 de Enero de 1993	Todo	Sobre la organización del Control Fiscal, Financiero y los organismos que lo ejercen.
	Decreto 1599 de mayo 20 de 2005	Todo	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
	Circular No. 02 de 2005	Todo	Nuevo modelo estándar de Control Interno para entidades del estado colombiano – MECI: 1000:2005

Cuadro 9. (continuación)

PROCESO	NORMA	ARTÍCULO	CONCEPTO
MARCO LEGAL	Circular No. 03 de 2005	Todo	Lineamientos generales para la implementación del modelo estándar de control interno para el estado colombiano – MECI 1000: 2005.
	Circular No. 06 de 2005	Todo	Implementación del sistema de gestión de la calidad en las entidades del estado obligadas por la Ley 872 de 2003, su Decreto 4110 de 2004 y la norma técnica de calidad para la gestión pública.

Fuente: Autor del proyecto.

5. CONCLUSIONES

Luego de desarrollado el proyecto y con él sus objetivos, se realizó un diagnóstico, para lo cual se tuvo en cuenta la encuesta aplicada a los funcionarios del área financiera de la Alcaldía Municipal de San Calixto, Norte de Santander, en donde se conocieron las fortalezas y oportunidades con las que juega dicha área, las cuales deben ser aprovechadas, además de buscar la manera de evitar las debilidades y acortar las amenazas, con el fin de que las actividades y los procesos que allí se realizan, se desarrollen de la mejor manera.

Al realizar el diseño del modelo de control interno contable (MCICO), de la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander, se hizo mediante un esquema, en el cual se detalló las herramientas a utilizar en el área, como fueron: mapa de riesgos, el cual permitió identificar los riesgos de corrupción que se encuentran inherentes en la ejecución de los procesos, conocer sus causas y consecuencias y permite medir el nivel del riesgo a que puede estar expuesta la entidad si no se mitigan o minimizan. El manual de procesos, es una herramienta de control indispensable en la ejecución de las acciones, trámites y procedimientos que se llevan a cabo en ésta cartera municipal, ya que agiliza los procesos y establece los controles previos sobre la ejecución de los mismos. Un plan de acción, buscando generar estrategias.

En cuanto a la evaluación de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Alcaldía no cuenta con éste, por lo tanto, dicha evaluación se hará luego de implementado el sistema.

Se realizó el normograma Sistema de Control Interno, a la Alcaldía Municipal de San Calixto Norte de Santander, buscando estar actualizado sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones con otras entidades en el desarrollo de su gestión, soportar sus planes, programas, procesos y servicios, de tal manera consolidar una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y optimizadora de recursos y procesos.

6. RECOMENDACIONES

El Control Interno Contable debe inducir y encaminar su acción de Control Asesor, hacia el Control de Gestión que será utilizado para medir la eficiencia y eficacia de los objetivos y metas propuestas frente a las metas propuestas en las áreas involucradas en ésta sección.

Se deben formalizar las herramientas e instrumentos propios del Sistema de Control Interno Contable. Además, se recomienda la implementación y aplicación de las herramientas diseñadas en el presente trabajo de grado para que los procesos que se desarrollan en el área financiera sean efectivos.

Tener en cuenta el normograma, con el fin de mantenerse actualizado sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones con otras entidades en el desarrollo de su gestión, entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

ALARCON CASTAÑEDA, Jorge Eliecer. Metodología de la Investigación. Cúcuta. Palilla. 1986

BLANCO LUNA, Yanel. Manual de auditoría y de revisoría fiscal. PVP. Gráficos S.A. 2001. Colombia. 298p.

CANO PABON, Jairo Alberto. Procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable. 2008. 123p.

CHAVES, Rafael.(2000).”Las Administraciones Publicas y las Políticas Públicas” cuarta edición. Colombia. 687

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia. Artículos 14 y 333. Bogotá, 1991. 98p.

YOUNES MORENO, Diego. Régimen del control fiscal y del control interno. Legis. Cuarta edición. Colombia. 620p.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

ALCALDÍA MUNICIPAL. Nuestro municipio – San Calixto. [online]. Actualizado en el 2009. Citado el 15 sep. 2014. Disponible en Internet En: < http://sancalixto-nortedesantander.gov.co/informacion_general.shtml#historia p. 1.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 357 del 23 de julio de 2008. On line. Actualizado en el 2008. Citado 28 ago., 2014. Disponible en internet En: <http://www.cicic.org.co/joolma/>

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. Normatividad relativa al control interno. On line. Actualizado en el 2007. [Citado 20 ago., 2014]. Disponible en Internet En: http://www.contraloriameta.gov.co/ws/normat_control_int.phtml p. 1 de 5.

DAFP. Departamento administrativo de la función pública. Circular externa 31 de 2000 de la Contaduría General de la Nación. On line. Actualizado en el 2001. [Citado 20 ago., 2014]. Disponible en Internet En: <http://www.dafp.gov.co/leyes/CEP03100.HTM> p. 1 de 10

http://controlinterno.udea.edu.co/ciup/nuevo_sci.htm#PRINCIPIOS_DEL_CONTROL_INTERNO_ p. 1 de 20

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Evaluación del sistema de control Interno. On line. Actualizado el 22 de octubre de 2006. [Citado 28 ago., 2014]. Disponible en Internet En: www.procuraduria.gov.co/descargas/normatividad/evaluaciónsistemacontrolinterno2005.doc - p. 1 de 30,

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Principios del control interno. On line. Actualizado el 11 de octubre de 2006. [Citado 2 sep., 2014]. Disponible en Internet En: http://controlinterno.udea.edu.co/ciup/nuevo_sci.htm#PRINCIPIOS_DEL_CONTROL_INTERNO_ p. 1 de 20.

ANEXOS

Anexo A. Encuesta dirigida a los funcionarios de las oficinas de Tesorería y Hacienda de la Alcaldía Municipal de San Calixto, Norte de Santander

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURIA PÚBLICA**

OBJETIVO: Diseñar el sistema de control interno contable (MCICO) y evaluación MECI para el área financiera de la alcaldía municipal de San Calixto Norte de Santander.

INSTRUCCIONES: Lea atentamente cada pregunta antes de dar respuesta, luego marque con una x la que se considere acertada.

CUESTIONARIO

1. ¿Conoce el manual de funciones de su cargo?

SI___

NO___

Por qué? _____

2. ¿Cuánto tiempo tiene de estar vinculado a esta dependencia?

Hasta 1 año _____

De 1 a 3 años _____

Más de 3 años _____

3. ¿Maneja algún programa contable?

SI___

NO___

Cuál? _____

4. ¿Ha sido capacitado para el manejo adecuado del programa?

SI___

NO___

5. ¿Continúa desarrollando actividades relacionadas con el proceso contable, de forma manual?

SI___

NO___

Cuales? _____

6. ¿Ha creado usted programas o estrategias que faciliten su labor en dicha dependencia?

SI___

NO___

Cuales? _____

7. ¿Informa de manera oportuna sobre inconsistencias ó anomalías en el manejo de los documentos en su oficina?

SI___

NO___

8. ¿La Oficina mantiene la información actualizada?

SI___

NO___

9. ¿Ha tenido que realizar actividades correspondientes a otras personas o dependencias?

SI___

NO___

10. ¿Qué informes deben presentar la dependencia?

11. ¿Cuenta la oficina con una misión y visión definida?

SI___

NO___

12. ¿Existe en el área financiera un manual de procesos y procedimientos?

SI___

NO___

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!